



## S U M A R I O

Pág.

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones Generales

##### **Consejería de Hacienda y Administración Pública**

21827 10171 Orden de 16 de julio de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de delegación de competencias de la Consejera en Los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería.

##### **Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes**

21831 9551 Orden de 28 de junio de 2007, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan becas en materia de investigación, en la Secretaría General de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

#### 2. Autoridades y Personal

##### **Consejería de Sanidad**

##### **Servicio Murciano de Salud**

21837 9546 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve la convocatoria para la provisión mediante el procedimiento de libre designación de diferentes puestos de trabajo vacantes en este organismo (Resolución 2 de abril de 2007, B.O.R.M. 18.05.07).

#### 3. Otras Disposiciones

##### **Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes**

21838 9550 Convenio entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y la Federación de Municipios de la Región de Murcia, FMRM, para la financiación del transporte universitario.

##### **Consejería de Sanidad**

21839 9518 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y el Ayuntamiento de Alcantarilla para el Desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del Área de Prevención de Drogodependencias.

21842 9519 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad, y el Ayuntamiento de Totana para el desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del Área de Prevención de Drogodependencias.

21844 9521 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Universidad de Murcia, en materia de Evaluación y Mejora de la Calidad Asistencial (EMCA).

##### **Consejería de Trabajo y Política Social**

21847 9539 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación para la atención de personas con autismo y otros trastornos generalizados del desarrollo de la Región de Murcia, ASTRADE, para la construcción de un Centro Residencial y Ocupacional.

#### 4. Anuncios

##### **Consejería de Industria y Medio Ambiente**

21851 10034 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "Anexo del Proyecto de la Línea Aérea de media tensión 20 kv para cierre de L.A.M.T., Los Mañas-Corvera con L.A.M.T., 20 Kv Corvera Centro" en el término municipal de Murcia, y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.

##### **Consejería de Trabajo y Política Social**

21853 9532 Asociación de empresarios.

21853 9533 Asociación de empresarios.

Pág.

- Consejería de Trabajo y Política Social**
- 21853 9534 Edicto por el que se notifican diversas Resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a Empresas.
- 21854 9535 Orden de la Excm. señora Consejera de Trabajo y Política Social relativo a Recurso de Alzada impuesto por Revestimientos y Estucados Los Cuñados, S.L. contra resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200655120116 sobre infracción por incumplimiento de normas de orden social.
- 21854 9536 Notificación a interesados.
- 21855 9537 Notificación a interesados.
- 21855 9540 Notificación de la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativo a Recurso de Alzada interpuesto por Construcciones y Contratas de Lorca S.L. contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200555121885 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

## II. Administración General del Estado

### 2. Direcciones Provinciales de Ministerios

#### Ministerio de Medio Ambiente

##### Demarcación de Costas en Murcia

- 21857 9511 Información pública sobre solicitud de autorización para embarque y desembarque en el muelle de La Azohía, T.M. de Cartagena (AG-179/06).

## III. Administración de Justicia

### De lo Social número Dos de Cartagena

- 21858 9470 Ejecución 58/07.

### De lo Social número Dos de Murcia

- 21858 9467 Ejecución n.º 80/2007.

### De lo Social número Tres de Murcia

- 21859 9560 Demanda 97/2007.

### De lo Social número Cinco de Murcia

- 21859 9495 Procedimiento número 8/2007.
- 21859 9554 Demanda 163/2007.
- 21860 9557 Demanda 423/2007.

### De lo Social número Dos de Almería

- 21860 9465 Procedimiento incapacidad 460/2004.

### De lo Social número Tres de Almería

- 21860 9464 Procedimiento número 27/2007.

## IV. Administración Local

### Águilas

- 21862 9543 Aprobación definitiva de expediente de suplemento de crédito n.º 3/2007.
- 21862 10033 Aprobado inicialmente anexo al Estudio de Detalle para el solar sitio en calle Iberia y Paseo de la Constitución.
- 21862 10047 Anuncio de información pública sobre Plan Parcial "Playa de La Cola".

### Aledo

- 21862 9549 Bases para la provisión en propiedad por el sistema de concurso-oposición libre de una plaza de Conserje de Edificios Públicos, vacante en la plantilla de personal funcionario de este ayuntamiento, correspondiente a la oferta de empleo público 2007.

Pág.

- Archena**
- 21865 9529 Expediente ajuste a realidad existente parcelas incluidas en U. A. 2-b.

### Campos del Río

- 21865 10051 Licitación contrato obra n.º 37 POS 2007. "Adecuación de infraestructuras en la Avda. Juan Carlos I, Avda. la Paz, calle Europa y calle San Fernando".

### Caravaca de la Cruz

- 21865 9526 Nombramiento de Tenientes de Alcalde, composición de la Junta de Gobierno Local y delegación de atribuciones.

### Mazarrón

- 21866 9586 Corrección de errores de las bases que han de regir la convocatoria para la provisión de una plaza de Oficial Albañil.
- 21867 9587 Corrección de errores de las bases que han de regir la convocatoria para la provisión de una plaza de Oficial Carpintero.
- 21867 9588 Corrección de errores de las bases que han de regir la convocatoria para la provisión de cuatro plazas de Oficiales Electricistas.
- 21868 9589 Corrección de errores de las bases que han de regir la convocatoria para la provisión de una plaza de Operario de Cementerio
- 21868 9590 Corrección de errores de las bases que han de regir la convocatoria para la provisión de dos plazas de Técnico de Mantenimiento de Sistemas Informáticos.

### Murcia

- 21869 9527 Gerencia de Urbanismo. Convocatoria de concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Arqueólogo.
- 21875 10031 Aprobación inicial de los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la Unidad de Actuación II del Plan Parcial ZM-PN01 de El Puntal. (Gestión-Compensación:0011GC07).

### Torre Pacheco

- 21875 9975 Anuncio aprobación definitiva del Plan Parcial Residencial, correspondiente al Sector de Suelo Apto para Urbanizar Núm. 2, de Dolores de Pacheco, término municipal de Torre Pacheco.
- 21876 10032 Aprobación inicial de los Estatutos y Programa de actuación y proyecto de Electrificación correspondientes a la unidad de actuación 2c n.º 1 de San Cayetano.
- 21876 10058 Solicitud para planta ecológica de elaboración de hormigón.

## V. Otras disposiciones y Anuncios

### Comunidad de Regantes "El Gigante", Lorca

- 21877 9516 Exposición Pública Estatutos.

### Notaría de don Juan Pérez Martínez

- 21877 9508 Acta de notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida.

### Notaría de don Rafael Cantos Molina

- 21877 9453 Acta de notoriedad para inmatriculación de Exceso de cabida.

### Universidad de Murcia

- 21878 10028 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia concurso para la adjudicación de consultoría y asistencia. (Expte. n.º 2007/71/AS-A).
- 21879 10029 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia subasta para la contratación de obras. (Expte. 2007/87/OB-A).
- 21879 10030 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia concurso para la adjudicación de servicios. (Expte. n.º 2007/82/SE-A).

### Notaría de doña Virginia Pastor Cruz

- 21880 9452 Acta de notoriedad de exceso de cabida.

### TARIFAS 2007 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4% IVA	Total	Números sueltos	Euros	4% IVA	Total
Anual	169,90	6,80	176,70	Corrientes	0,75	0,03	0,78
Ayuntamientos y Juzgados	69,21	2,77	71,98	Atrasados año	0,95	0,04	0,99
Semestral	98,41	3,94	102,35	Años Anteriores	1,20	0,05	1,25



# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Hacienda y Administración Pública

#### **10171 Orden de 16 de julio de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de delegación de competencias de la Consejera en Los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería.**

Por Decreto del Presidente n.º 24/2007, de 2 de julio, se reorganiza la Administración Regional modificando el número, la denominación y las competencias de las distintas Consejerías, efectuando en consecuencia una nueva distribución competencial entre los Departamentos de la Administración Regional. Se crea la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a la que se le atribuyen las competencias de la extinta Consejería de Economía y Hacienda, a excepción de las competencias en materia de planificación económica regional, y se le atribuyen la Secretaría del Consejo de Gobierno y la Presidencia de la Comisión de Secretarios Generales, la Portavocía Adjunta del Gobierno, la coordinación del proceso de transferencias de competencias del Estado y, por delegación del Presidente, la Presidencia de las Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno.

Asimismo, el Decreto n.º 149/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, además de modificar la denominación y competencias de determinados centros directivos, atribuye a la Secretaría Autonómica de Administración Pública las funciones relativas de función pública y de coordinación del ejercicio de las funciones y competencias de la Dirección General de Organización Administrativa e Inspección de Servicios.

Por todo ello, es necesario establecer un nuevo régimen de delegación de algunas competencias atribuidas a la titular del Departamento en los titulares de los Centros Directivos que lo configuran orgánicamente, al objeto de lograr una mayor agilidad y racionalización administrativa.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### **Dispongo**

##### **Artículo Primero.**

Se delegan en el Secretario General las siguientes competencias:

**A) En relación a la gestión presupuestaria, de aplicación general a todos los procedimientos sustantivos de esta Consejería.**

1.- La ordenación de la retención de créditos cualquiera que sea su naturaleza y cuantía, con cargo a los programas presupuestarios adscritos a la Secretaría General.

2.- La autorización, disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago con cargo a las consignaciones incluidas en el Capítulo I de los Programas de Gasto de esta Consejería, a excepción de los gastos a realizar con cargo a los créditos derivados del Plan de Acción Social y de los gastos derivados de los cursos de formación organizados por la Administración Regional, destinados específicamente al personal de la propia Comunidad Autónoma.

3.- La autorización, la disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago de aquellos gastos, cualesquiera que sea su importe, que se realicen con cargo al concepto 226 (Gastos diversos) y a los subconceptos 227.06 (Estudios y Trabajos Técnicos) y 350 (Intereses de demora) de todos los programas de gasto de la Consejería.

4.- La autorización de aquellos gastos de cuantía inferior a 30.000 euros en el Capítulo II y a 60.000 euros en el Capítulo VI, de todos los programas de gasto de la Consejería, así como la disposición o compromiso de gasto, sin límite de cuantía, de los citados capítulos de todos los programas de gasto de la Consejería.

El reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago, en relación con todos los gastos, cualesquiera que sea su importe, que se realicen con cargo a dichos capítulos y programas, excepto la delegación recogida en el artículo 6.º de esta Orden.

5.- La autorización y disposición o compromiso de aquellos gastos que, individualmente, no superen 30.000 euros en el Capítulo IV y 60.000 euros en el Capítulo VII, en relación con los programas presupuestarios adscritos a la Secretaría General.

El reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago, en relación con todos los gastos, cualesquiera que sea su importe, que se realicen con cargo a dichos capítulos y programas.

6.- La autorización de las generaciones de crédito como consecuencia de reintegros derivados de situaciones de incapacidad temporal, previstas en el artículo 45.1g del citado TRLHRM.

7.- Las reposiciones de crédito de la sección presupuestaria, previstas en el artículo 46 del TRLHRM.

8.- La solicitud de apertura en contabilidad de partidas presupuestarias, de acuerdo con las necesidades que surjan a lo largo del ejercicio presupuestario.

9.- La ordenación de los ingresos que se produzcan dentro del ámbito de la Consejería.

10.- La designación de los habilitados y cajeros pagadores de la Consejería.

11.- La autorización de las transferencias de crédito atribuidas a la Consejera en el artículo 44.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia,

aprobado por el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, (TRLHRM) correspondientes a su sección presupuestaria.

12.- La autorización de pagos a justificar, en todas sus fases y cualquiera que sea su importe, incluida la aprobación de cuentas a que se refiere el artículo 53 del TRLHRM.

13.- La autorización de reposiciones de fondos de anticipos de caja fija al cajero pagador.

#### **B) En materia contractual.**

1.- El ejercicio de cuantas facultades y actuaciones confiera al órgano de contratación la normativa aplicable, incluida la adjudicación del contrato, su formalización, así como el dictado de los actos de gestión presupuestaria que su eficacia demande, de acuerdo con lo expresado en los apartados anteriores y, con excepción de lo dispuesto en relación con el Secretario Autonómico de Administración Pública y los Directores Generales, en el artículo 6.º de la presente Orden.

2.- Cuando se produzca una modificación contractual que implique un adicional económico, que sumado al importe del contrato primitivo excede del límite cuantitativo para el que está facultado, su autorización no se entenderá delegada.

3.- Se exceptúan, asimismo, las facultades delegadas en el Director General de Patrimonio, en artículo 5 de esta Orden.

#### **C) En materia de concesión de subvenciones.**

La concesión y denegación de subvenciones o ayudas que, individualmente, no superen 30.000 euros en el Capítulo IV y 60.000 euros en el Capítulo VII, así como aquellos actos que se deriven o sean consecuencia de dichas facultades, en relación con los programas presupuestarios adscritos a la Secretaría General.

#### **D) En materia de personal.**

1.- Aprobación del Plan anual de vacaciones del Departamento previa propuestas formuladas por los titulares de los restantes Centros Directivos.

2.- Las facultades de propuesta relativas a puestos de trabajo y personal propio de la Consejería.

3.- Proponer la concesión o denegación de compatibilidad relativas al personal adscrito a la Consejería.

4.- La autorización, la disposición o compromiso de gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago de las "Cuotas Sociales" a cargo de la Comunidad Autónoma, cualquiera que sea la sección presupuestaria donde se produzcan, excepto en la Asamblea Regional y en los Organismos Autónomos.

#### **E) En materia jurídico administrativa.**

1.- Resolver las reclamaciones de naturaleza económico-administrativa planteadas ante la Consejería y cuantas otras actuaciones competan a la Consejera en esta materia.

2.- La remisión del correspondiente expediente administrativo, previo requerimiento del órgano jurisdiccional competente, en los términos previstos en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3.- La autorización de inserción de cualquier disposición, acuerdo o anuncio de los órganos de la Comunidad Autónoma en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.- La resolución de los recursos que legalmente procedan contra los actos emanados de los órganos jerárquicamente subordinados al titular del departamento, excluida la Secretaría General, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2.1 del artículo 2 de esta Orden.

#### **Artículo Segundo.**

1.- Se delegan en el Secretario Autonómico de Administración Pública las siguientes competencias:

##### **A) Comunes al personal funcionario y laboral:**

1.- La resolución de expedientes de compatibilidad y cuantas incidencias afecten a los mismos.

2.- La resolución sobre cobertura provisional de puestos de trabajo cuando supongan cambio de Consejería.

3.- La autorización de desempeño provisional de funciones distintas a las específicas del puesto de trabajo, cuando dicho desempeño lo sea en el ámbito de otra Consejería u Organismo distinto al de pertenencia.

4.- La concesión del reingreso al servicio activo del personal funcionario y laboral.

5.- La declaración de situaciones administrativas y laborales, incluidas las jubilaciones.

6.- La convocatoria de los procedimientos de selección de personal interino y de personal laboral temporal, así como los que de las mismas se deriven.

7.- Dictar órdenes aprobando las listas de admitidos y excluidos a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo.

8.- Dictar órdenes declarando la entrada en vigor de las listas de espera, y la derogación, en su caso, de las anteriormente vigentes, sin perjuicio de que éstas puedan ser declaradas supletorias.

9.- La autorización para la contratación de personal laboral temporal y nombramiento de personal interino, salvo en los Centros Asistenciales y Educativos.

10.- La resolución de las recusaciones que se puedan plantear en relación a los procesos selectivos.

##### **B) Específicas:**

1. Del personal funcionario:

1.a) La autorización de comisiones de servicio y traslado voluntario del personal de la Administración Pública Regional a otras Administraciones Públicas, así como la autorización de incorporación a nuestra Administración, de personal procedente de otras Administraciones Públicas.

1.b) Nombramiento y cese de personal interino.

2. Del personal laboral:

2.a) Suscribir los contratos del personal laboral temporal, y, en su caso, el cese.

2.b) Resolución de expedientes relativos a clasificación del personal.

##### **C) Asistencia y acción social del personal:**

1.- La resolución de concesión o denegación de ayudas, indemnizaciones o anticipos derivados del Plan de Acción Social.

2.- La autorización, la disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago de los gastos a realizar en relación con el punto anterior.

3.- La autorización, la disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago de los gastos derivados de los cursos de formación organizados por la Administración Regional, destinados específicamente al personal de la propia Comunidad Autónoma.

2.- Se delegan, igualmente, en el Secretario Autonómico de Administración Pública las siguientes competencias:

1.- La resolución de los recursos que legalmente procedan contra los actos dictados por la Dirección General de Organización Administrativa e Inspección de Servicios.

2.- La resolución de los recursos de alzada contra las resoluciones y actos de los Tribunales u órganos técnicos de selección de pruebas selectivas.

#### **Artículo Tercero.**

Se delegan en el Director General de Tributos las siguientes competencias:

1.- La autorización del gasto correspondiente al suministro de cartones de Bingo.

2.- La autorización, la disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago a favor de contribuyentes, respecto a los gastos generados por avales y garantías constituidos para suspender la ejecución de las deudas tributarias, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

3.- La autorización para la expedición del mandamiento de pago de los importes correspondientes a los rendimientos de los tributos cedidos, a favor de las Comunidades Autónoma o Delegación de Hacienda que, en aplicación de los puntos de conexión establecidos en la correspondiente normativa de cesión, resulten beneficiarias.

#### **Artículo Cuarto.**

Se delegan en la Directora General de Presupuestos y Finanzas las siguientes competencias:

A) En materia presupuestaria:

1.- La autorización de las ampliaciones de crédito atribuidas a la Consejera de Hacienda y Administración Pública en el artículo 35.3 del Texto Refundido de la Ley Hacienda de la Región de Murcia.

2.- La autorización de las transferencias de crédito atribuidas a la Consejera de Hacienda y Administración Pública en el artículo 44.3 del TRLHRM.

3.- La autorización de las generaciones de crédito atribuidas a la Consejera de Hacienda y Administración Pública en el artículo 45.5 del TRLHRM, con excepción de las generaciones que sean consecuencia de reintegros derivados de situaciones de incapacidad temporal.

4.- La autorización de las incorporaciones de los remanentes de crédito derivados de gastos con financiación afectada, integrados en el remanente de tesorería afectado del ejercicio anterior, así como los remanentes de crédito financiados con saldos no realizados de compromisos de ingresos.

6.- La autorización para habilitar nuevos artículos, conceptos o subconceptos de gastos, con excepción de los supuestos en que la competencia se atribuye a los Consejeros en sus respectivas Secciones, o al Consejo de Gobierno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44.5 del TRLHRM.

B) En materia financiera:

1.- La autorización, la disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago con cargo a los créditos de la Sección 02 «Deuda Pública».

2.- La concertación de operaciones financieras activas cuando tengan por objeto la colocación transitoria de excedentes de tesorería.

3.- La apertura y cancelación de cuentas en cualquiera de las oficinas del Banco de España y entidades de crédito y ahorro.

4.- La autorización de la existencia de Cajas de Efectivo para la recaudación de los derechos de la Hacienda Regional.

5.- La concertación de las operaciones de cobertura e intercambio financiero que tengan por objeto prevenir las posibles fluctuaciones de los tipos de interés y de cambio de divisas.

6.- La creación de las Ordenaciones de Pagos Secundarias, así como el nombramiento del titular de las mismas.

#### **Artículo Quinto.**

Se delegan en el Director General de Patrimonio las siguientes competencias:

1.- Las competencias de la Consejería sobre bienes, servicios y suministros de contratación centralizada, contempladas en el Decreto 82/2001, de 16 de noviembre, así como las relativas a adquisición de vehículos previstas en el artículo 49.2 de la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, desarrolladas por el Decreto 30/1994, de 18 de febrero, por el que se regula el funcionamiento de los Servicios Automovilísticos de la Administración Regional.

2.- La solicitud de inscripción en los registros públicos correspondientes de los bienes y derechos de la Comunidad Autónoma y actos relativos a los mismos susceptibles de inscripción.

3.- La representación extrajudicial que corresponde a la Consejería de Hacienda y Administración Pública respecto de los bienes y derechos de la Comunidad Autónoma, incluido el otorgamiento de las escrituras pendientes de formalización que resulten precisas en los expedientes tramitados a propuesta de la Dirección General de Patrimonio, así como aquellas derivadas de la formalización de contratos privados patrimoniales que sean competencia de la Consejería Hacienda y Administración Pública.

4.- Resolver acerca de la cesión de bienes muebles dentro de los límites establecidos por el artículo 65.3 de la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, siempre que su valor no exceda de 60.000 euros.

5.- Aprobar los proyectos técnicos de obras, instalaciones o servicios competencia de la Dirección General.

6.- Nombrar, en su caso, los directores técnicos de obras, instalaciones o servicios competencia de la Dirección General.

7.- La iniciación de los expedientes de investigación, deslinde y recuperación posesoria indebidamente perdida de bienes de dominio público y patrimoniales de la Comunidad Autónoma.

8.- La afectación de bienes y derechos al dominio público y la suscripción, en representación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de las actas correspondientes, así como de las que deba suscribir por mutación demanial como consecuencia de ley de la Asamblea Regional o por acuerdo expreso del Consejo de Gobierno.

9.- La adscripción de bienes y derechos patrimoniales de la Comunidad Autónoma, así como sus rentas, frutos y productos a los organismos y entidades de derecho público para el cumplimiento de sus fines y la gestión de servicios de su competencia, y comprobar su aplicación al uso que motivó su adscripción, promoviendo, en su caso, la reincorporación de los mismos al patrimonio de la Comunidad Autónoma.

10.- La adquisición de bienes muebles, a título lucrativo, cuando el valor de los mismos no exceda de 30.000 euros.

11.- La competencia para recabar de Consejerías, organismos y entidades públicas la información y colaboración necesarias para la formalización, actualización y custodia del Inventario General de la Comunidad Autónoma.

12.- La competencia para determinar la forma de participación de Consejerías, organismos y entidades de derecho público en la conservación, utilización y administración de bienes de dominio público, sujetos a afectaciones concurrentes y en edificios de servicios múltiples, en defecto de resolución expresa o de acuerdo entre las mismas.

#### **Artículo Sexto.**

Se delegan en el Secretario Autonómico de Administración Pública, en el Interventor General y en los Directores Generales, las siguientes competencias:

1.- La ordenación de la retención de créditos cualquiera que sea su naturaleza y cuantía, con cargo a los programas presupuestarios adscritos a cada uno de los Órganos Directivos citados.

2.- El reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago, en relación con todos los gastos, de los Capítulos II y VI, cualquiera que sea su importe, de los programas presupuestarios adscritos a cada uno de los Órganos Directivos citados.

Quedan excluidos de la presente delegación los correspondientes al concepto 226 (Gastos diversos), y al subconcepto 227.06 (Estudios y Trabajos Técnicos), sea cual fuera el programa presupuestario al que se imputen.

3.- La autorización y disposición o compromiso de aquellos gastos que, individualmente, no superen 30.000 euros en el Capítulo IV y 60.000 euros en el Capítulo VII, en relación con los programas presupuestarios adscritos a cada uno de estos órganos.

El reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago, en relación con todos los gastos, cualquiera que

sea su importe que se realicen con cargo a dichos capítulos y programas.

4.- La concesión y denegación de subvenciones o ayudas que, individualmente, no superen 30.000 euros en el Capítulo IV y 60.000 euros en el Capítulo VII, que se realicen en relación a sus respectivos programas, así como aquellos actos que se deriven o sean consecuencia de dichas facultades.

5.- En relación con los contratos menores, todas las fases contractuales y de ejecución de gasto, que se realicen con cargo a sus respectivos programas presupuestarios.

#### **Artículo Séptimo.**

Se delega en la Directora de la Agencia Regional de Recaudación la competencia para la resolución de las Tercerías, que se susciten en el procedimiento de apremio

#### **Artículo Octavo.**

1.- En los actos administrativos en los que se haga uso de las facultades de delegación previstas en los artículos anteriores, se hará constar tal circunstancia con referencia expresa a la presente Orden.

2.- Los actos dictados por delegación se notificarán en la forma debida a los interesados y se archivarán en el Centro Directivo u órgano administrativo que las dictó. Aquellos que tengan carácter general o revistan especial importancia por apartarse de los precedentes seguidos en actuaciones anteriores del mismo órgano, o por la naturaleza o características del asunto resuelto, se remitirán en copia auténtica, para conocimiento del titular del Departamento, al Registro de Actos de la Secretaría General.

3.- Las competencias delegadas en el Secretario Autonómico de Administración Pública, en el Interventor General y en los Directores Generales, serán ejercidas por el Secretario General en los casos de vacante, ausencia o enfermedad del titular del Centro Directivo.

#### **Artículo Noveno.**

El otorgamiento de las delegaciones que quedan expresadas en los artículos precedentes será revocable en cualquier momento y su vigencia es compatible con la facultad de la Consejera de Hacienda y Administración Pública de recabar, conocer y decidir sobre actuaciones concretas en las que estime pertinente intervenir en el ámbito de la delegación.

#### **Disposición final primera**

Quedan derogadas la Orden de 1 de abril de 2004, de la Consejería de Hacienda, de delegación de competencias de la Consejera en los titulares de los órganos directivos de la Consejería (BORM n.º 84, de 13 de abril de 2004) y la Orden de 14 de marzo de 2005, de la Consejería de Hacienda, sobre delegación de competencias en el Organismo Autónomo Agencia Regional de Recaudación (BORM n.º 77, de 6 de abril de 2005).

#### **Disposición final segunda**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, María Pedro Reverte García.

## Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

**9551 Orden de 28 de junio de 2007, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan becas en materia de investigación, en la Secretaría General de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.**

En la Ley de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2007, han sido previstas dotaciones para la concesión de becas en materia de Investigación, en la Secretaría General de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

La asignación de los referidos créditos, al quedar sujeta al régimen de ayudas y subvenciones previstos en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, (BORM 2/12/2005) deberá producirse con arreglo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación; razón por la cual resulta preciso establecer las bases reguladoras de la concesión.

En su virtud y en uso de las facultades que me confiere el art. 16 de Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

### Dispongo

#### Artículo 1.- Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y la convocatoria por parte de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, en régimen de concurrencia competitiva, de las siguientes becas de investigación:

Una beca en materia de modelización de procesos en nuevos usos de suelos marginales y su empleo en infraestructuras, para realizar los siguientes estudios:

- Estudio de los suelos marginales.
- Estudio de nuevos usos para dichos suelos.
- Estabilización de suelos frente a ataques medioambientales.
- Empleo de suelos estabilizados en infraestructuras.

Una beca en materia de caracterización de áridos empleados en construcción y su distribución geográfica en la Región de Murcia mediante sistemas de información geográfica (SIG), para realizar los siguientes estudios:

- Estudio de las canteras de áridos de la Región de Murcia.
- Análisis químicos, mineralógicos, termométricos, de difracción de rayos X, etc..., sobre los áridos estudiados.
- Distribución geográfica de las canteras en la Región de Murcia mediante SIG.

#### Artículo 2.- Requisitos de los beneficiarios.

2.1.- Los aspirantes a estas becas deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Licenciado en Químicas.
- b) No percibir ingresos por actividad retribuida o renunciar a ellos en caso de obtener esta beca.
- c) Encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

2.2.- No podrán obtener la condición de becario las personas en quienes, concurra alguna de las circunstancias

establecidas en el artículo 13.2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. 18-11-2003). La justificación de no estar incurso en dichas circunstancias se realizará mediante la declaración responsable del interesado otorgada ante autoridad administrativa, conforme al modelo que consta en el Anexo II de esta Orden.

#### Artículo 3.- Solicitudes y documentación.

3.1.- Los interesados en concurrir a esta convocatoria, deberán presentar su solicitud según modelo de instancia que figura en el Anexo I, dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, en el Registro General de la Consejería (Plaza Santoña, Murcia, C.P. 30071), o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. En el escrito de solicitud deberá mencionarse la Orden de la convocatoria, así como el área de interés preferente por parte del solicitante.

3.2.- Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Certificación académica personal o fotocopia compulsada de la misma.
- c) Declaración Jurada de no desarrollar ninguna actividad retribuida, o de renunciar a ella.
- d) «Curriculum vitae» del solicitante.
- e) Original o fotocopia compulsada de la documentación justificativa de los méritos alegados.
- f) Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, apartado e), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- g) Declaración responsable de no concurrencia de alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establecida en el Anexo II de esa Orden.

Los solicitantes facilitarán un número de teléfono, fax o dirección de correo electrónico, donde recibir las notificaciones relativas a la presente convocatoria.

Los méritos alegados y no justificados no serán tenidos en cuenta.

3.3.- A efectos de lo previsto en el apartado 3 de la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presentación de la solicitud conllevará la autorización a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes para recabar los certificados a emitir por los organismos competentes.

3.4.- Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo improrrogable de diez días hábiles, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **Artículo 4.- Comisión de valoración.**

La Comisión que valorará los méritos de los aspirantes a las becas contempladas en la presente Orden, estará formada por los siguientes miembros:

##### **PRESIDENTE:**

- El Secretario General de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

##### **VOCALES:**

- El Vicesecretario General de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

- El Jefe de Servicio de Gestión de Calidad en la Edificación, de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo.

- El Jefe de Servicio Tecnológico, de la Dirección General de Carreteras.

##### **SECRETARIO:**

- Un funcionario del Servicio Jurídico, de la Secretaría General.

En lo no previsto en estas bases, la Comisión, como órgano colegiado, ajustará su funcionamiento a las normas contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### **Artículo 5.- Procedimiento.**

5.1.- El procedimiento de concesión de becas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante concurso de méritos y de acuerdo con el procedimiento previsto en los artículos 17 y siguientes de la Ley Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, (BORM 2/12/2005). La competencia para instruir el procedimiento corresponde al Secretario General de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, y su resolución, al Excm. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

5.2.- Valoración de méritos: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Comisión convocará a los miembros de la misma para la valoración

de los méritos alegados por los interesados, quedando aquélla válidamente constituida con la concurrencia del Presidente, el Secretario y un miembro más.

5.3.- La Comisión valorará los méritos acreditados por los solicitantes de acuerdo con el siguiente baremo de puntos:

##### **A. Expediente académico:**

- Por título de Licenciado en Químicas: 1

- Por título de Doctorado: 1.00

- Certificado Académico con la calificación media de Matrícula de Honor: 1

- Certificado Académico con la calificación media de Sobresaliente: 0,75

- Certificado Académico con la calificación media de Notable: 0,50

##### **B. Formación específica:**

Por cursos de formación relacionados con la materia, hasta un máximo de 2 puntos:

- Hasta 10 horas: 0,10 por curso.

- Hasta 20 horas: 0,15 por curso.

- Hasta 30 horas: 0,20

- Más de 30 horas: 0,25 por curso.

Por conocimiento de idiomas debidamente documentados: hasta 1 punto.

Por conocimientos de aplicaciones informáticas: hasta 2 puntos.

C. Experiencia en áreas funcionales relacionadas con el objeto de la beca:

Por formación y conocimientos prácticos en modelización de procesos, técnicas instrumentales analíticas (difracción de rayos X, espectroscopía de inducción de plasma (ICP), espectroscopía de absorción atómica), formación medioambiental y sistemas de información geográficas (SIG), hasta 2 puntos.

##### **D. Otros méritos.**

- Máximo de 3 puntos a valorar por la Comisión. La Comisión podrá acordar, si así lo estima conveniente, la realización de una entrevista personal de los aspirantes previamente seleccionados sobre temas de investigación relacionados con el objeto de las becas.

5.4.- Propuesta de concesión: Finalizada la fase de valoración, el Secretario General de la Consejería de Obras públicas, Vivienda y Transportes, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de evaluación, formulará propuesta de resolución provisional de las becas a favor de los aspirantes que hubieran obtenido mayor puntuación, debidamente motivada y que será expuesta en los tablones de anuncios del Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, sito en la Plaza de Santoña, de Murcia, concediéndoles un plazo de 10 días hábiles para formular alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta

otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá carácter definitivo.

Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados, y recibida su aceptación o renuncia, el Secretario General de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes emitirá informe en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas, y formulará propuesta de resolución definitiva que expresará la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la beca y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla o, en su caso, que se declare desierta la convocatoria, si los solicitantes no reúnen los requisitos o cualidades mínimas de aptitud.

Dicha propuesta será notificada a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios, para que en el plazo de diez días naturales desde la fecha de notificación comuniquen su aceptación con la advertencia de que de no recibirse comunicación en sentido contrario se entenderá producida la aceptación.

Asimismo, la citada propuesta podrá contener relación de suplentes que accederían, sin necesidad de nueva convocatoria, a las becas en el supuesto de vacante o renuncia de sus titulares.

5.5.- Concesión: Aprobada la propuesta de resolución y, fiscalizada de conformidad por la Intervención Delegada, el Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes resolverá el procedimiento mediante Orden debidamente motivada, en la que se hará constar la relación de solicitantes a los que se concede la beca, y de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes, o en su caso, resolución declarando desierta la convocatoria. Ésta se notificará a los beneficiarios en los términos establecidos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Así mismo, la Orden contendrá una relación de aspirantes no seleccionados, por orden de puntuación, con objeto de que puedan ser llamados de forma sucesiva, para el supuesto que se produzca vacante o renuncia, aunque no existirá obligación por parte de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de cubrirlas necesariamente.

5.6.- Incidencia: La Comisión queda facultada para resolver, en cualquier momento, las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios en orden al buen fin de la convocatoria, en lo no previsto en sus bases.

5.7.- La Orden de concesión de la beca conllevará el compromiso del gasto correspondiente.

5.8.- El plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la Orden de concesión no excederá de 6 meses a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden de convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Transcurrido dicho plazo sin que se

haya notificado la Orden de forma expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

5.9 Las resoluciones expresas o presuntas, que no agotan la vía administrativa, podrán ser impugnadas en los plazos y forma previstos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

#### **Artículo 6.- Cuantía.**

6.1.- Cada una de las becas tendrá una dotación de 7.500 euros brutos, sin perjuicio de la retención que proceda.

6.2.- Para todos los beneficiarios de las becas, se suscribirá una póliza de seguros de accidentes laborales y de atención médica.

#### **Artículo 7.- Pago y justificación.**

7.1.- El pago de las becas detalladas en el apartado primero de la presente Orden se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 14.01.511A.483.52 dotada con 15.450 €, subproyecto nº 035502070001, subproyecto 035502060001, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2007.

7.2.- El importe de las mismas se librará por meses vencidos, condicionándose el pago de cada mensualidad a la presentación de la justificación de actividad desarrollada por cada becario en dicha mensualidad, supervisada y firmada por el Técnico Responsable del área funcional. El último pago estará condicionado a la presentación de una memoria explicativa de la labor desarrollada a lo largo de la duración de la beca.

#### **Artículo 8.- Modificación.**

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las becas y, en todo caso, la concesión concurrente de otras ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

#### **Artículo 9.- Duración.**

La duración de las becas se extenderá desde que se dicte la Orden de concesión de la misma hasta el 15 de diciembre de 2006. En cualquier caso, el Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, a propuesta del Secretario General de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, podrá declarar desierta cualquiera de las becas, por razones de conveniencia y/o funcionamiento del servicio.

#### **Artículo 10.- Obligaciones de los becarios.**

Los becarios, de conformidad con lo establecido el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, (BORM 2/12/2005), tendrán que cumplir con las siguientes obligaciones:

a. Realizar las actuaciones y cumplir las condiciones que resultan de esta convocatoria.

b. Comunicar, por cualquier medio escrito, su aceptación o renuncia de la beca propuesta, de conformidad con lo previsto en el artículo 5.4 de esta Orden.

c. Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento del cumplimiento de las becas que estime pertinentes la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d. Comunicar a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva que afecte a los requisitos exigidos para la concesión de la beca y, en particular, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración o Ente Público nacional o internacional. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social.

f. Justificar ante la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión de la beca, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo en el artículo 7 de esta Orden.

#### **Artículo 11.- Incompatibilidades.**

Durante el período de su vigencia, esta beca es incompatible con otras becas, ayudas, ingresos o recursos para la

misma finalidad procedentes de cualesquiera Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales, así como con la realización de cualquier otra actividad laboral, remunerada o no.

#### **Artículo 12.- Ausencia de vínculo contractual.**

La concesión de estas becas no creará ninguna vinculación contractual o administrativa entre el beneficiario y la Administración Regional, y no dará lugar a su inclusión en la Seguridad Social.

#### **Artículo 13.- Reintegro.**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la beca, conforme lo establecido en el Título II, Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, (BORM 2/12/2005).

#### **Artículo 14.- Responsabilidad y régimen sancionador.**

Los beneficiarios de las becas quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre subvenciones establece el Título IV, Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, (BORM 2/12/2005).

#### **Disposición final**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 28 de junio de 2007.—El Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, Joaquín Bascuñana García.

## ANEXO I

## BECAS DE INVESTIGACION

Area(s) Materia(s):		
Orden de:	BORM N°	De fecha:

## 1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre:				
DNI, NIF o equivalente		Nacionalidad:		Fecha nacimiento:
Domicilio:				
Municipio:	Provincia:	Código Postal:	Telf:	Movil: E-Mail:

## 2. DATOS ACADÉMICOS

Titulación:	
Universidad:	
Curso académico de inicio:	Curso académico de finalización:
Expediente N° calificaciones obtenidas: MH..... SB..... NB..... AP.....	Nota Media del expediente académico:
Expediente N° calificaciones obtenidas: MH..... SB..... NB..... AP.....	Nota Media del expediente académico:
Otros títulos académicos:	

## 3. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA (Original o copia compulsada)

<ul style="list-style-type: none"> <li>• D.N.I. del/de la solicitante.</li> <li>• Certificación académica personal o fotocopia compulsada.</li> <li>• Currículum Vitae.</li> <li>• Título exigido en la convocatoria.</li> <li>• Declaración jurada de no desarrollar ninguna actividad retributiva o de renuncia a ella en caso de obtener la beca.</li> <li>• Original o fotocopia compulsada de la documentación justificativa de los méritos alegados.</li> <li>• Declaración responsable de no concurrencia de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo II de esta Orden).</li> <li>• Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, apartado e), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</li> </ul>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

## 4. SOLICITUD, DECLARACION, LUGAR, FECHA Y FIRMA

<p>DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en el la documentación que se adjunta, AUTORIZO a que por la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes se recaben los certificado necesarios para la concesión de la beca, me COMPROMETO a cumplir los compromisos y obligaciones que se derivan de la Orden arriba indicada y SOLICITO se me conceda la beca.</p> <p>En ..... de....., a..... de..... de.....</p> <p>Fdo.:</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ANEXO II DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D.....con D.N.I.....DECLARA, a los efectos previstos en el art. 3 de la Presente Orden, que no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo (RCL 1995, 1425), de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre (RCL 1985, 14; ApNDL 6601), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley o la Ley General Tributaria (RCL 1963; 2490; NDL 15243).

.....a,.....de.....de.....

Firma:

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### Consejería de Sanidad

#### Servicio Murciano de Salud

**9546 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve la convocatoria para la provisión mediante el procedimiento de libre designación de diferentes puestos de trabajo vacantes en este organismo (Resolución 2 de abril de 2007, B.O.R.M. 18.05.07).**

1.- Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 2 de abril de 2007, publicada en el B.O.R.M. de 18 de mayo de 2007, se convocaron, para su provisión por el sistema de libre designación diferentes puestos de trabajo vacantes en este organismo.

2.- De conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria, concluido el plazo de presentación de solicitudes fueron remitidos informes por el Director General de Régimen Económico y Prestaciones y por el Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, acerca de la idoneidad de los candidatos de cada uno de los puestos convocados.

3.- El art. 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, atribuye al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud: "La convocatoria de procedimientos para la provisión de puestos de trabajo por el personal del Servicio Murciano de Salud, así como los nombramientos correspondientes".

A la vista de lo expuesto,

#### Resuelvo

**Primero:** Nombrar por el procedimiento de libre designación para los puestos de trabajo que se indican, al personal relacionado en el Anexo I de esta Resolución.

**Segundo:** La remoción de dichos funcionarios de los puestos de trabajo adjudicados, se ajustará al procedimiento establecido en el artículo 51.4 del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia.

**Tercero:** Para la plena eficacia de los nombramientos que se confieren, el plazo de toma de posesión será de tres días si el puesto de trabajo radica en la localidad de residencia del adjudicatario, o de un mes si radica en distinta localidad, y empezará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de esta resolución. Si comportara el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión se computará desde la citada publicación.

**Cuarto:** Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 26 de junio de 2007.—El Director Gerente, Francisco Agulló Roca.

#### Anexo I

Nombramientos para puestos a cubrir por personal adscrito a la Categoría Estatutaria de Facultativos no Sanitario, Opción Superior de Administradores, o por funcionarios del Cuerpo Superior de Administradores

#### Consejería: Sanidad

#### Centro Directivo: Servicio Murciano de Salud

#### Centro de Destino: 30050 Dirección General Régimen Económico y Prestaciones

Código	Denominación	Nivel C.D.	Apellidos y nombre	D.N.I.	N.R.P.
8 A00006	Jefe de Servicio de Contabilidad, Ingresos y Gastos	28	Maria Gloria Clar Fernández	21382710R	FU02326A

#### Centro de Destino: 30001 Secretaría General Técnica

Código	Denominación	Nivel C.D.	Apellidos y nombre	D.N.I.	N.R.P.
1 A00001	Secretario General Técnico	30	José Ródenas López	22438675J	FU00393A

## Anexo I

Nombramiento para puesto a cubrir por personal adscrito a las Categorías Estatutarias de Técnico Especialista no Sanitario, Opción Administrativo y Técnico Auxiliar no Sanitario, Opción Auxiliar Administrativo, o por funcionarios del Cuerpo Administrativo y del Cuerpo de Auxiliares Administrativos.

## Consejería: Sanidad

## Centro Directivo: Servicio Murciano de Salud

## Centro de Destino: 30050 Dirección General Régimen Económico y Prestaciones

Código	Denominación	Nivel C.D.	Apellidos y nombre	D.N.I.	N.R.P.
2 D00003	Secretaría Director General	17	Hernansanz Esteban, Aurora	12228502T	FU03585D

## 3. OTRAS DISPOSICIONES

## Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

**9550 Convenio entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y la Federación de Municipios de la Región de Murcia, FMRM, para la financiación del transporte universitario.**

## Resolución

Visto el Convenio de colaboración suscrito por la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y la Federación de Municipios de la Región de Murcia, FMRM, para la "financiación del transporte universitario.", y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el art.º 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de colaboración descrito anteriormente, suscrito entre al Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

Murcia, a 27 de junio de 2007.—El Secretario General, Diego-M. Pardo Domínguez.

**Convenio entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y la Federación de Municipios de la Región de Murcia, FMRM, para la financiación del transporte universitario.**

En Murcia, a 21 de junio de 2007

## Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previamente autorizado por el Consejo de Gobierno mediante acuerdo adoptado en sesión de 18 de mayo de 2007.

Y de otra, el Excmo. Sr. D. Miguel Ángel Cámara Botía, Presidente de la Federación de Municipios de la Región de Murcia, facultado para este acto por la Comisión Ejecutiva en su reunión de fecha de 16 de febrero de 2007.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal para formalizar el presente convenio y a tal efecto,

## Exponen

**Primero.-** Que el Gobierno de Murcia, de acuerdo con su Estatuto de Autonomía, tiene atribuidas competencias en materia de transporte por carretera que se desarrolle íntegramente en el territorio de la Región.

**Segundo.-** Que la Federación de Municipios de la Región de Murcia tiene como objetivos la promoción de los intereses de las Entidades Locales, así como la actuación encaminada al mejor funcionamiento de los servicios públicos que por sus características sean comunes a todas las Corporaciones Locales, así como todas las actividades que promuevan la consecución de finalidades similares, o las que afecten directa o indirectamente a sus asociados.

Dentro de los citados servicios públicos locales debemos considerar el artículo 25.1 de la Ley 7/1995, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local conforme al cual el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover cuantas actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

**Tercero.-** La finalidad del Convenio es la financiación del servicio de transporte universitario, entre los Municipios y las Universidades de nuestra Región.

**Cuarto.-** Que con la finalidad expuesta anteriormente, las partes suscriben el presente Convenio que se establece conforme a las siguientes

#### **Cláusulas**

##### **Primera. Objeto del Convenio.**

Es objeto del presente convenio la financiación de los gastos que realice la Federación de Municipios de la Región de Murcia (FMRM) en el transporte universitario.

##### **Segunda. Financiación**

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia abonará a la Federación de Municipios de la Región de Murcia, FMRM, con CIF núm. G30150999, en virtud de la subvención nominativa contemplada en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Murcia para el año 2007, de 180.500,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.513A.46761, subproyecto de gasto 015497070005, con carácter de pago anticipado.

En virtud el artículo 16.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de 2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no será necesario que dicha Federación presente garantías en caso de anticipo pendientes de justificar.

##### **Tercera.- Justificación de la subvención.**

La FMRM justificará antes del 31 de mayo de 2008, ante la Dirección General de Transportes y Puertos, la aplicación de los fondos al objeto de este Convenio, presentando documentación original o copia compulsada que acredite los gastos realizados en la financiación del transporte universitario tales como:

1. Una memoria descriptiva de las actuaciones realizadas y los documentos que justifiquen el gasto realizado.
2. Certificado del Registro en la contabilidad, del ingreso de la subvención concedida.
3. Órdenes de pago a los Ayuntamientos subvencionados.
4. Memoria justificativa de estos Ayuntamientos y Certificado de la Intervención de los mismos sobre las cantidades destinadas al Transporte Universitario.

##### **Cuarta. Comisión de seguimiento**

A efectos del seguimiento de la correcta ejecución del objeto de este Convenio y de la aplicación de los fondos establecidos para su financiación, se constituirá una Comisión de Seguimiento.

Esta Comisión estará presidida por el Director General de Transportes y Puertos o persona en quién delegue, actuando como vocales el Jefe de Servicio Jurídico Administrativo y de la Junta Arbitral y el Jefe de la Unidad de Asesoramiento Técnico y tres representantes nombrados por la otra parte.

##### **Quinta.- Vigencia temporal.**

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, si bien sus efectos se producirán desde el 1 de enero de 2007 y extenderá su vigencia hasta 31 de diciembre de 2007.

##### **Sexta.- Obligaciones del beneficiario.**

La FMRM, como beneficiario de la subvención, queda sujeta a las obligaciones establecidas en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de 2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

##### **Séptima.- Régimen sancionador.**

La FMRM quedará sometida al régimen sancionador establecido en el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de 2005, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

##### **Octava.- Reintegro.**

Procederá el reintegro de las subvenciones concedidas según lo establecido en el artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de 2005, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

##### **Novena.- Resolución de conflictos.**

De conformidad con lo previsto en el apartado j) del art. 4.º, del Decreto 56/1996, de 24 de julio, sobre Registro General de Convenios de la Región de Murcia, las partes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa para la resolución de las controversias que pudieran suscitarse como consecuencia de la aplicación de este Convenio.

Y para que conste y surta efectos entre las partes, firman el presente Convenio, en la fecha y lugar al principio indicados.

El Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, Joaquín Bascuñana García.—El Presidente de la Federación de Municipios de la Región de Murcia Miguel Ángel Cámara Botía.

## **Consejería de Sanidad**

### **9518 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y el Ayuntamiento de Alcantarilla para el Desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del Área de Prevención de Drogodependencias.**

Visto el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y el Ayuntamiento de Alcantarilla para el Desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del Área de Prevención de Drogodependencias.

#### **Resuelvo**

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y el Ayuntamiento de Alcantarilla para el Desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del Área de Prevención de Drogodependencias.

Murcia a 21 de junio de 2007.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

**Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y el Ayuntamiento de Alcantarilla para el Desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del Área de Prevención de Drogodependencias**

Murcia a 12 de junio de 2007.

**Reunidos**

De una parte, la Excm. Sra. Doña María Teresa Herranz Marín, Consejera de Sanidad, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 18 de mayo de 2007.

De otra, el Sr. Don Lázaro Mellado Sánchez, Alcalde del Ayuntamiento de Alcantarilla, en virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de febrero de 2007.

**Exponen**

I.- Que entre los Principios Rectores, recogidos en el Plan Regional sobre Drogas, figuran, por una parte la integración de las iniciativas que surjan, desde los distintos sectores de las Administraciones Públicas, en el campo de las drogodependencias, mediante una participación activa, que implique a los distintos sectores y, por otra, la creación de estructuras y canales de participación, que favorezcan el protagonismo de la comunidad, en la transformación de los factores que propician el consumo de drogas.

Todo ello mediante una coordinación de las actuaciones, que posibilite la articulación territorial y cronológica de las mismas y, una flexibilidad que conlleve el ajuste de éstas, a las necesidades de la sociedad, tratando de adecuarlas a las características cambiantes del fenómeno de las drogodependencias.

II.- Es por ello que el desarrollo del Plan Regional sobre Drogas, precisa la participación activa de los diferentes sectores sociales, a través de las actuaciones coordinadas y continuadas que se llevan a cabo, mediante la ejecución del Plan Municipal de Drogodependencias del Área de Prevención de Drogodependencias y, es tarea de la Administración Autonómica, facilitar dicho desarrollo, impulsando la expansión y/o creación de dicho Plan Municipal de Drogodependencias.

La descentralización de las tareas preventivas hacia los Ayuntamientos y su coordinación con diferentes organizaciones, favorecerá el efecto multiplicador de las intervenciones, garantizando la adaptación de las mismas a los patrones socioculturales de la comunidad, propiciando la implicación y responsabilidad de ésta, en las actuaciones desarrolladas.

En esta línea, el Ayuntamiento de Alcantarilla tiene unos objetivos y actividades coincidentes con el Plan Regional sobre Drogas en materia de prevención de drogodependencias.

III.- El presente Convenio instrumentaliza la necesaria cofinanciación de las actividades a desarrollar por parte de la Consejería de Sanidad, Dirección General de Salud Pública y el Ayuntamiento de Alcantarilla en materia de prevención de drogas.

Las cantidades que debe aportar cada parte destinadas a desarrollar el Plan Municipal, serán acordadas anualmente en función de las prioridades del Plan Regional sobre Drogas, de las prioridades de cada Plan Municipal y de la disponibilidad económica de ambas partes.

Las actividades financiadas se ajustarán a los Objetivos Generales y a los Principios Rectores que marca la Ley 6/1997, de Drogas, así como a las actuaciones preventivas, todos ellos recogidos en el Plan Regional sobre Drogas.

IV.- El fin público que concurre en el presente Convenio y la naturaleza de las actividades financiadas, permiten la realización anticipada del pago, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo.

En consecuencia, las partes, en la representación que ostentan, acuerdan la firma del presente Convenio de Colaboración, en materia de Prevención de Drogodependencias, en base a las siguientes:

**Cláusulas**

**Primera.**-El presente Convenio tiene como finalidad establecer la colaboración entre la Consejería de Sanidad, a través de la Dirección General de Salud Pública, y el Excmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, para el mejor cumplimiento del Plan Municipal sobre Drogodependencias, Área de Prevención de Drogodependencias.

**Segunda.**- La Consejería de Sanidad, se compromete a:

1.- Cofinanciar el Plan Municipal sobre Drogodependencias correspondiente al año 2007, previo acuerdo de las partes y disponibilidad presupuestaria.

2.- Prestar apoyo técnico al diseño y realización del Plan Municipal sobre Drogodependencias.

3.- Apoyar la formación de los técnicos municipales, mediadores sociales, etc., en prevención de drogodependencias.

4.- Realizar el seguimiento técnico del programa.

5.- Aportar materiales de prevención de drogodependencias.

6.- Facilitar la coordinación institucional.

**Tercera.**- El Excmo. Ayuntamiento de Alcantarilla se compromete a:

1.- Cofinanciar el Plan Municipal de Prevención de Drogodependencias.

2.- Crear y/o mantener la Comisión Municipal de Drogodependencias, dedicando un técnico a tiempo total o parcial al Plan Municipal de Drogodependencias, el cual será el responsable del mismo, todo lo cual será notificado a la Consejería de Sanidad conforme al Anexo I, para facilitar la coordinación entre las diversas áreas de gestión municipal que tengan intervención en tareas relacionadas con la prevención de las drogodependencias y coordinar la ejecución de las actuaciones previstas en el Plan Municipal para el año en curso.

3.- Aportar el soporte administrativo necesario, para la puesta en marcha y/o el desarrollo del Plan Municipal.

4.- Realizar las actividades de prevención de drogodependencias recogidas en el Anexo II, contempladas en el Plan Municipal de Drogodependencias.

5.- Prestar apoyo a las iniciativas que se emprendan en prevención de drogodependencias en el marco del Plan Municipal.

6.- Asumir la difusión y publicidad de las convocatorias, que en materia de Prevención de Drogodependencias, se realicen desde la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Colaborar en la distribución del material preventivo en su municipio.

7.- Incluir en los materiales de difusión del Plan Municipal, los símbolos y el logotipo de la Administración Regional, con la siguiente reseña: "Financiado por la Consejería de Sanidad, Dirección General de Salud Pública".

8.- Justificar el gasto y el pago de las cantidades recibidas, mediante la presentación antes del 28 de febrero de 2008 en la Consejería de Sanidad, Dirección General de Salud Pública, de una Memoria justificativa de las actividades realizadas, y una Memoria Económica detallada con la documentación del gasto y pago efectuados (Anexos III y IV).

Presentar la certificación de incorporación a su contabilidad de las cantidades recibidas, separadamente de las aportadas con fondos propios al fin previsto. El Ayuntamiento mantendrá los documentos justificativos del gasto y del pago, a la disposición de la Dirección General de Salud Pública, para cualquier posible comprobación.

9.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en el supuesto de incumplimiento de la obligación de justificación así como en los demás casos del artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Serán de aplicación al presente convenio las disposiciones de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las disposiciones de carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Cuarta:** La Consejería de Sanidad aporta, a los fines del presente Convenio la cantidad de veinticuatro mil cuatrocientos euros (24.400 euros) de la partida presupuestaria 18.02.00.413B.462.00 del proyecto de inversión nº 10330, del Presupuesto General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2007, Financiado por el Plan Nacional de Drogas.

El importe concedido se ingresará a nombre del Ayuntamiento de Alcantarilla, con CIF: P- 3000500-C, en el número de cuenta-cliente de CCC: 1004-8054-14-020030066.

Asimismo, el Excmo. Ayuntamiento de Alcantarilla aporta a los fines del presente convenio la cantidad de diez mil euros (10.000 €).

El beneficiario podrá subcontratar total o parcialmente la actividad objeto de subvención, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos del artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Quinta:** Que el fin público que concurre en el presente Convenio y la naturaleza de las actividades financiadas, permiten la realización anticipada del pago, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, por lo que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia transferirá la totalidad de su aportación financiera tras la firma del presente convenio.

**Sexta:** Para el seguimiento y solución de controversias en el desarrollo del Convenio, se crea una Comisión de Seguimiento que presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Salud Pública o persona en quien delegue, estará integrada además por:

- Un representante del Excmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, designados por el Ilustrísimo Alcalde del mismo.

- Un representante de la Dirección General de Salud Pública designados por el Director General de Salud Pública.

La Comisión se reunirá al menos una vez al año con objeto de evaluar el desarrollo de actividades derivadas del Convenio y el grado de cumplimiento del mismo y cuando así lo solicite alguna de las partes.

**Séptima:** La vigencia del presente Convenio se extenderá desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2007.

**Octava:** Al presente Convenio son aplicables las normas contenidas en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como el Decreto número 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

**Novena:** El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo acordado, firman las partes el presente documento el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

Por la Comunidad Autónoma, la Consejera de Sanidad, María Teresa Herranz Marín.—Por el Ayuntamiento de Alcantarilla, el Alcalde-Presidente, Lázaro Mellado Sánchez.

## Consejería de Sanidad

### **9519 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad, y el Ayuntamiento de Totana para el desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del Área de Prevención de Drogodependencias.**

#### **Resolución**

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad, y el Ayuntamiento de Totana para el desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del Área de Prevención de Drogodependencias.

#### **Resuelvo**

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad, y el Ayuntamiento de Totana para el desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del Área de Prevención de Drogodependencias.

Murcia, 21 de junio de 2007.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

### **Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad, y el Ayuntamiento de Totana para el desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del Área de Prevención de Drogodependencias**

En Murcia, 12 de junio de 2007

#### **Reunidos**

De una parte, la Excm. Sra. Doña María Teresa Herranz Marín, Consejera de Sanidad, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 18 de mayo de 2007.

De otra, el Sr. Don Juan Morales Cánovas, Alcalde del Ayuntamiento de Totana, en virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 20 de marzo de 2007.

#### **Exponen**

I.- Que entre los Principios Rectores, recogidos en el Plan Regional sobre Drogas, figuran, por una parte la integración de las iniciativas que surjan, desde los distintos sectores de las Administraciones Públicas, en el campo de las drogodependencias, mediante una participación activa, que implique a los distintos sectores y, por otra, la creación de estructuras y canales de participación, que favorezcan el protagonismo de la comunidad, en la transformación de los factores que propician el consumo de drogas.

Todo ello mediante una coordinación de las actuaciones, que posibilite la articulación territorial y cronológica de las mismas y, una flexibilidad que conlleve el ajuste de

éstas, a las necesidades de la sociedad, tratando de adecuarlas a las características cambiantes del fenómeno de las drogodependencias.

II.- Es por ello que el desarrollo del Plan Regional sobre Drogas, precisa la participación activa de los diferentes sectores sociales, a través de las actuaciones coordinadas y continuadas que se llevan a cabo, mediante la ejecución del Plan Municipal de Drogodependencias del Área de Prevención de Drogodependencias y, es tarea de la Administración Autonómica, facilitar dicho desarrollo, impulsando la expansión y/o creación de dicho Plan Municipal de Drogodependencias.

La descentralización de las tareas preventivas hacia los Ayuntamientos y su coordinación con diferentes organizaciones, favorecerá el efecto multiplicador de las intervenciones, garantizando la adaptación de las mismas a los patrones socioculturales de la comunidad, propiciando la implicación y responsabilidad de ésta, en las actuaciones desarrolladas.

En esta línea, el Ayuntamiento de Totana tiene unos objetivos y actividades coincidentes con el Plan Regional sobre Drogas en materia de prevención de drogodependencias.

III.- El presente Convenio instrumentaliza la necesaria cofinanciación de las actividades a desarrollar por parte de la Consejería de Sanidad, Dirección General de Salud Pública y el Ayuntamiento de Totana en materia de prevención de drogas.

Las cantidades que debe aportar cada parte destinadas a desarrollar el Plan Municipal, serán acordadas anualmente en función de las prioridades del Plan Regional sobre Drogas, de las prioridades de cada Plan Municipal y de la disponibilidad económica de ambas partes.

Las actividades financiadas se ajustarán a los Objetivos Generales y a los Principios Rectores que marca la Ley 6/1997, de Drogas, así como a las actuaciones preventivas, todos ellos recogidos en el Plan Regional sobre Drogas.

IV.- El fin público que concurre en el presente Convenio y la naturaleza de las actividades financiadas, permiten la realización anticipada del pago, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo.

En consecuencia, las partes, en la representación que ostentan, acuerdan la firma del presente Convenio de Colaboración, en materia de Prevención de Drogodependencias, en base a las siguientes:

#### **Cláusulas**

PRIMERA.- El presente Convenio tiene como finalidad establecer la colaboración entre la Consejería de Sanidad, a través de la Dirección General de Salud Pública, y el Excmo. Ayuntamiento de Totana, para el mejor cumplimiento del Plan Municipal sobre Drogodependencias, Área de Prevención de Drogodependencias.

SEGUNDA.- La Consejería de Sanidad, se compromete a:

1.- Cofinanciar el Plan Municipal sobre Drogodependencias correspondiente al año 2007 o al ejercicio de la correspondiente prórroga, previo acuerdo de las partes y disponibilidad presupuestaria.

2.- Prestar apoyo técnico al diseño y realización del Plan Municipal sobre Drogodependencias.

3.- Apoyar la formación de los técnicos municipales, mediadores sociales, etc., en prevención de drogodependencias.

4.- Realizar el seguimiento técnico del programa.

5.- Aportar materiales de prevención de drogodependencias.

6.- Facilitar la coordinación institucional.

TERCERA.- El Excmo. Ayuntamiento de Totana se compromete a:

1.- Cofinanciar el Plan Municipal de Prevención de Drogodependencias.

2.- Crear y/o mantener la Comisión Municipal de Drogodependencias, dedicando un técnico a tiempo total o parcial al Plan Municipal de Drogodependencias, el cual será el responsable del mismo, todo lo cual será notificado a la Consejería de Sanidad conforme al Anexo I, para facilitar la coordinación entre las diversas áreas de gestión municipal que tengan intervención en tareas relacionadas con la prevención de las drogodependencias y coordinar la ejecución de las actuaciones previstas en el Plan Municipal para el año en curso.

3.- Aportar el soporte administrativo necesario, para la puesta en marcha y/o el desarrollo del Plan Municipal.

4.- Realizar las actividades de prevención de drogodependencias recogidas en el Anexo II, contempladas en el Plan Municipal de Drogodependencias.

5.- Prestar apoyo a las iniciativas que se emprendan en prevención de drogodependencias en el marco del Plan Municipal.

6.- Asumir la difusión y publicidad de las convocatorias, que en materia de Prevención de Drogodependencias, se realicen desde la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Colaborar en la distribución del material preventivo en su municipio.

7.- Incluir en los materiales de difusión del Plan Municipal, los símbolos y el logotipo de la Administración Regional, con la siguiente reseña: "Financiado por la Consejería de Sanidad, Dirección General de Salud Pública".

8.- Justificar el gasto y el pago de las cantidades recibidas, mediante la presentación antes del 28 de febrero de 2008 en la Consejería de Sanidad, Dirección General de Salud Pública, de una Memoria justificativa de las actividades realizadas, y una Memoria Económica detallada con la documentación del gasto y pago efectuados (Anexos III y IV).

Presentar la certificación de incorporación a su contabilidad de las cantidades recibidas, separadamente de las aportadas con fondos propios al fin previsto. El Ayunta-

miento mantendrá los documentos justificativos del gasto y del pago, a la disposición de la Dirección General de Salud Pública, para cualquier posible comprobación.

9.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en el supuesto de incumplimiento de la obligación de justificación así como en los demás casos del artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Serán de aplicación al presente convenio las disposiciones de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las disposiciones de carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTA: La Consejería de Sanidad aporta, a los fines del presente Convenio la cantidad de DIECISIT MIL EUROS (17.000 euros) de la partida presupuestaria 18.02.00.413B.462.00 del proyecto de inversión nº 10330, del Presupuesto General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2007, Financiado por el Plan Nacional de Drogas.

El importe concedido se ingresará a nombre del Ayuntamiento de Totana, con CIF: P-3003900-B, en el número de cuenta-cliente de Cajamurcia: 2043 0042.60.0101000017.

Asimismo, el Excmo. Ayuntamiento de Totana aporta a los fines del presente convenio la cantidad de dos mil euros (2.000 €).

El beneficiario podrá subcontratar total o parcialmente la actividad objeto de subvención, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos del artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTA: Que el fin público que concurre en el presente Convenio y la naturaleza de las actividades financiadas, permiten la realización anticipada del pago, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, por lo que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia transferirá la totalidad de su aportación financiera tras la firma del presente convenio.

SEXTA: Para el seguimiento y solución de controversias en el desarrollo del Convenio, se crea una Comisión de Seguimiento que presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Salud Pública o persona en quien delegue, estará integrada además por:

- Un representante del Excmo. Ayuntamiento de Totana, designados por el Ilustrísimo Alcalde del mismo.

- Un representante de la Dirección General de Salud Pública designados por el Director General de Salud Pública.

La Comisión se reunirá al menos una vez al año con objeto de evaluar el desarrollo de actividades derivadas del Convenio y el grado de cumplimiento del mismo y cuando así lo solicite alguna de las partes.

SÉPTIMA: La vigencia del presente Convenio se extenderá desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2008.

OCTAVA: Al presente Convenio son aplicables las normas contenidas en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como el Decreto número 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

NOVENA: El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo acordado, firman las partes el presente documento el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

Por la Comunidad Autónoma, la Consejera de Sanidad, María Teresa Herranz Marín.—Por el Ayuntamiento de Totana, el Alcalde-Presidente, Juan Morales Cánovas.

## Consejería de Sanidad

### 9521 **Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Universidad de Murcia, en materia de Evaluación y Mejora de la Calidad Asistencial (EMCA).**

#### Resolución

Visto el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Universidad de Murcia, en materia de Evaluación y Mejora de la Calidad Asistencial (EMCA).

#### Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Universidad de Murcia, en materia de Evaluación y Mejora de la Calidad Asistencial (EMCA).

Murcia, 21 de junio de 2007.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

### **Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Universidad de Murcia, en materia de Evaluación y Mejora de la Calidad Asistencial (EMCA).**

En Murcia a 28 de mayo de 2007.

#### Reunidos

De una parte la Excm. Sra. Consejera de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Doña María Teresa Herranz Marín, en representación de la misma, según acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 20 de abril de 2007.

De otra parte, el Excmo. y Mfco. Sr. Rector de la Universidad de Murcia, D. José Antonio Cobacho Gómez, en nombre y representación de la misma, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 42.2 g) de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto n.º 85/2004, de 27 de agosto.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Convenio y a tal efecto,

#### Manifiestan

**Primero.-** Que el artículo 43 de la Constitución Española reconoce el derecho a la protección de la salud y establece que corresponde a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de las prestaciones y servicios necesarios, disponiendo que la Ley establecerá los derechos y deberes de todos al respecto.

**Segundo.-** Que en virtud del artículo 10.15) del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobado por ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, esta Comunidad, tiene atribuida la competencia exclusiva en materia de fomento de la cultura y de la investigación científica y técnica en coordinación con el Estado, especialmente en materias de interés para la Región de Murcia.

**Tercero.-** Que la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad establece que, las Administraciones Públicas, a través de sus Servicios de Salud y de los Órganos competentes en cada caso, desarrollaran actuaciones en materia de fomento de la investigación científica en el campo específico de los problemas de la salud. Asimismo establece que, las actividades de investigación habrán de ser fomentadas en todo el sistema sanitario como elemento fundamental para el progreso del mismo. Por otra parte su artículo 18.14, incluye entre las actuaciones que desarrollarán las Administraciones Públicas, a través de sus Servicios de Salud y de los órganos competentes en cada caso, la mejora y adecuación de las necesidades de formación del personal al servicio de la organización sanitaria.

**Cuarto.-** Que según el artículo 33 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, las enseñanzas para el ejercicio de profesiones que requieran conocimientos científicos, técnicos o artísticos, y la transmisión de la cultura son misiones esenciales de la Universidad. Añade el artículo 39, que la investigación, fundamento de la docencia, es el medio para el progreso de la comunidad y soporte de la transferencia social del conocimiento, constituyendo la función esencial de las Universidades.

**Quinto.-** Que la Universidad de Murcia es una institución pública que, mediante la investigación, la docen-

cia, y el estudio realiza el servicio público de la educación superior, siendo sus funciones entre otras, la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística, así como la difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación continuada, de acuerdo con el artículo 1.1 y 1.2 de sus Estatutos.

**Sexto.-** Que en consecuencia, la ley 13/2006, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007 (Suplemento n.º 8 del B.O.R.M. n.º 300, de 30 de diciembre de 2006) recoge en su anexo I el proyecto de gasto nominativo n.º 10321, "A la Universidad de Murcia. Proyecto EMCA," dotado con 50.000,00 euros en la partida presupuestaria 180500 411D 44200.

**Séptimo.-** Que visto lo anterior, se considera conveniente por ambas partes suscribir un nuevo Convenio en la materia, que a la luz de la experiencia adquirida en la colaboración que se ha venido manteniendo por ambas Instituciones, permita continuar profundizando en el trabajo realizado hasta la fecha, en materia de evaluación y mejora de calidad asistencial.

Sobre estas bases, y en virtud de la mencionada Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 65, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, y artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, procede regular la concesión directa de una subvención a la Universidad de Murcia, y a tales efectos:

#### **Acuerdan**

##### **Primero: Objeto.**

Es objeto del presente Convenio es:

a) Establecer un Programa de Formación en Gestión de la Calidad Asistencial dirigido a los profesionales de los Servicios de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Desarrollar Proyectos de Investigación en Servicios de Salud necesarios para el cumplimiento de los objetivos previstos en las líneas estratégicas de calidad de la Consejería de Sanidad de la Región de Murcia.

##### **Segundo: Desarrollo de actividades objeto del Convenio.**

Las actividades derivadas del cumplimiento del Convenio serán desarrolladas por el Grupo de Investigación sobre Gestión de la Calidad en Servicios de Salud de la Universidad de Murcia y la Subdirección General de Calidad Asistencial de la Dirección General de Calidad Asistencial, Formación e Investigación Sanitaria, como responsable de los Programas de Gestión de Calidad Asistencial de la Consejería de Sanidad, que aparecen descritas en el Protocolo anexo al presente Convenio.

##### **Tercero: Regulación de los cursos.**

La convocatoria de los cursos establecidos en el protocolo anexo será realizada por la Consejería de Sanidad especificando el número de plazas y criterios de selección de los aspirantes. El profesorado de cada actividad será designado por el Grupo de Investigación sobre Gestión de la Calidad en Servicios de Salud, atendiendo a las sugerencias de la Consejería de Sanidad.

A los alumnos que cumplan con las obligaciones que figuren en el plan de estudios de los cursos les será expedido el correspondiente diploma. Los cursos estarán sometidos al proceso de homologación establecidos por la Consejería de Sanidad. Del mismo modo, seguirán todos los procesos para su reconocimiento por parte de la Universidad de Murcia.

##### **Cuarto: Aportación económica de la Consejería de Sanidad.**

Los créditos necesarios para el abono de dicha cantidad se recogen en el Anexo I de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2007, en la partida presupuestaria 18.05.00.411-D.44200, proyecto de gasto nominativo n.º 10321, "A la Universidad de Murcia. Proyecto EMCA," quedando encuadrado este supuesto, en el artículo 23 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, y artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

La Consejería de Sanidad aportará cincuenta mil euros, (50.000,00 €.) para financiar la ejecución del presente Convenio, realizándose el pago a la firma del mismo. El fin público que concurre en el presente Convenio y la naturaleza de las actividades financiadas, permiten la realización anticipada del pago como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

##### **Quinto: Justificación de las actividades realizadas.**

La Universidad de Murcia remitirá a la Consejería de Sanidad, en el plazo de un mes a contar desde la finalización del año, una Memoria descriptiva de las actividades realizadas durante el mismo, en desarrollo del objeto de este Convenio, así como los documentos acreditativos de los gastos y pagos derivados de la realización de dichas actividades en la cuantía de la aportación efectuada por la Consejería de Sanidad.

Así mismo, la Universidad de Murcia remitirá certificación de haber ingresado en su contabilidad la citada aportación económica efectuada por la Consejería de Sanidad.

##### **Sexto: Reintegro.**

El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Convenio, podrá ser causa determinante del reintegro de la subvención por la Universidad de Murcia. Procederá el reintegro de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora desde

el momento del pago de la subvención, en los casos y en la forma prevista en el artículo 31 y ss. de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y la Orden de 18 de abril de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sobre tramitación de reintegros.

**Séptimo: Compatibilidad.**

El importe recibido en concepto de subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 19 de la Ley General de Subvenciones, conforme al cual, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

**Octavo: Seguimiento del Convenio.**

Para el seguimiento y solución de controversias en el desarrollo del Convenio, se crea una Comisión integrada por los siguientes miembros;

Por parte de la Consejería de Sanidad:

- El Ilmo. Sr. Director General de Calidad Asistencial, Formación e Investigación Sanitaria o persona en quien delegue, que ejercerá la Presidencia de la Comisión.

- El Subdirector General de Calidad Asistencial.

Por parte de la Universidad de Murcia:

- El Profesor Titular de Medicina Preventiva y Salud Pública, investigador principal del Grupo de Investigación sobre Gestión de la Calidad en Servicios de Salud.

- El Director de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación o persona en quien delegue.

Actuará como Secretario de la Comisión, con voz pero sin voto, el Jefe de Servicio de Calidad Asistencial de la Dirección General de Calidad Asistencial, Formación e Investigación Sanitaria.

**Noveno: Vigencia del Convenio.**

La vigencia del presente Convenio se extenderá desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2007. Se podrá prorrogar anualmente, por acuerdo de las partes antes de su vencimiento y una vez elaborado por la Comisión de Seguimiento el Protocolo a que se refiere el Acuerdo Décimo, estableciéndose en todo caso la aportación de la Comunidad Autónoma en virtud de sus dotaciones presupuestarias anuales. Igualmente podrá ser rescindido por mutuo acuerdo de las partes o a solicitud de una de ellas, preavisando con un mes de antelación a la finalización de su vigencia.

**Décimo: Prórroga del Convenio.**

En los casos de prórroga contemplados en la cláusula anterior, la Comisión de Desarrollo y Seguimiento del Convenio elaborará un protocolo anual que deberá contener:

a) El Plan de Formación en Gestión de la Calidad Asistencial.

b) El Plan de Investigación en Servicios de Salud.

c) Cualesquiera otros extremos que ambas partes consideren de interés.

d) La valoración de los recursos y del presupuesto necesario para desarrollar las actividades.

**Undécimo: Normativa aplicable.**

El presente Convenio se regirá por lo dispuesto en el Capítulo Segundo, del Título I, de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y por el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Igualmente, le será de aplicación la ley 7/2005 de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en su caso, las disposiciones procedentes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y del Reglamento que la desarrolla aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

**Duodécimo: Jurisdicción competente**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo acordado, firman las partes el presente documento en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

La Consejería de Sanidad, la Consejera, María Teresa Herranz Marín.—La Universidad de Murcia, el Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

**Protocolo anual 2007 del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Sanidad y la Universidad de Murcia, en materia de Evaluación y Mejora de la Calidad Asistencial (EMCA).**

Atendiendo a la Cláusula Segunda del Convenio de Colaboración, a continuación se desarrollan las actividades derivadas del cumplimiento del Convenio para el año 2007.

**Primero.- Plan de Investigación en Servicios de Salud.**

Los proyectos y actividades de investigación que se desarrollarán durante el ejercicio 2007 en el ámbito de los Servicios de Salud de la Región de Murcia, son las siguientes:

- Análisis de Situación regional del Proyecto Cuidados de Salud para Enfermedades Crónicas: Desarrollo Integral de Atención a Enfermos Crónicos de la Organización Mundial de la Salud en Diabetes y EPOC.

- Desarrollo y Evaluación Regional del Proyecto de Indicadores de Buenas Prácticas.

La realización de los trabajos de campo surgidos de estas líneas de investigación, así como la coordinación y colaboración con otros grupos de investigación en áreas afines, hace necesario financiar los desplazamientos que con tal motivo se produzcan por los miembros de la Universidad y la Consejería de Sanidad, con cargo al Convenio.

#### **Segundo.- Plan de Formación en Gestión de la Calidad Asistencial.**

La formación a impartir durante el año 2007, es la siguiente:

- Cuatro Seminarios sobre Metodología de Evaluación y Mejora de la Calidad, abiertos a profesionales sanitarios, en modalidad presencial.

- Dos Seminarios sobre Métodos de Monitorización de la Calidad, abiertos a profesionales sanitarios, en modalidad presencial.

- Un Seminario sobre Protocolos Clínicos y Vías de Práctica Clínica, abierto a profesionales sanitarios, en modalidad presencial.

- Un Seminario sobre Investigación de Necesidades y Expectativas: Grupos Focales, abierto a profesionales sanitarios, en modalidad presencial.

- Un Seminario sobre Comunicación con el Usuario como Herramienta para la Mejora de la Calidad, abierto a profesionales sanitarios y no sanitarios, en modalidad presencial.

- Un Seminario sobre Indicadores de Calidad en el Cuadro de Mando de Organizaciones, abierto a profesionales sanitarios, en modalidad presencial

#### **Tercero.- Recursos y Presupuesto.**

La valoración de los recursos y presupuesto necesario para la ejecución del Convenio durante el año 2007 asciende a la cantidad de cincuenta mil euros (50.000,00 €) que serán aportados por parte de la Consejería de Sanidad, con cargo al presupuesto 2007, Programa 180500 411D 44200, proyecto de gasto nominativo n.º 10321 "A la Universidad de Murcia. Proyecto EMCA".

#### **Cuarto.- Comisión de Desarrollo del Convenio.**

La Comisión contemplada en la Cláusula Octava del Convenio de Colaboración queda integrada para el 2007 por los siguientes miembros:

Por parte de la Consejería de Sanidad:

- D. Abel Jaime Novoa Jurado, como Director General de Calidad Asistencial, Formación e Investigación Sanitaria que ejercerá la Presidencia de dicha Comisión.

- D. Pedro Parra Hidalgo, como Subdirector General de Calidad Asistencial de la Consejería de Sanidad.

Por parte de la Universidad de Murcia:

- D. Fernando Martín Rubio. Director de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI)

- D. Pedro J. Saturno Hernández, Profesor Titular de Medicina Preventiva y Salud Pública.

Actuará como Secretario de dicha Comisión, con voz pero sin voto, D. Rafael Gomis Cebrián como Jefe de Servicio de Calidad Asistencial de la Consejería de Sanidad.

#### **Presupuesto de gastos del protocolo 2007 del Convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y la Universidad de Murcia en materia de Evaluación y Mejora de la Calidad Asistencial (programa EMCA).**

Concepto	Total
Gestión Universidad	5.000,00
Dirección de Proyectos, Académica y de Investigación.	7.671,42
Profesores Invitados : (Traslados y dietas)	1.500,00
Plan de Formación: (10 cursos).	24.100,00
Otros: (Becario, fungibles )	11.728,58
<b>Total Presupuesto</b>	<b>50.000,00</b>

## Consejería de Trabajo y Política Social

**9539 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación para la atención de personas con autismo y otros trastornos generalizados del desarrollo de la Región de Murcia, ASTRADE, para la construcción de un Centro Residencial y Ocupacional.**

#### **Resolución**

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación para la atención de personas con autismo y otros trastornos generalizados del desarrollo de la Región de Murcia, ASTRADE, para la construcción de un Centro Residencial y Ocupacional, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 18 de junio de 2007 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional,

#### **Resuelva**

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación para la atención de personas con autismo y otros trastornos generalizados del desarrollo de la Región de Murcia, ASTRADE, para la construcción de un Centro Residencial y Ocupacional.

Murcia, 29 de junio de 2007.—El Secretario General, Constantino Sotoca Carrascosa.

**Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación para la atención de personas con autismo y otros trastornos generalizados del desarrollo de la Región de Murcia, ASTRADE, para la construcción de un Centro Residencial y Ocupacional**

En Murcia, 18 de junio de 2007

**Reunidos**

De una parte la excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 8 de junio de dos mil siete y,

de otra parte doña M.<sup>a</sup> Soledad Guerrero Ferre, Presidenta y representante legal de la Asociación para la Atención de Personas con Autismo y Otros Trastornos Generalizados del Desarrollo de la Región de Murcia, en adelante ASTRADE, en virtud de lo dispuesto en sus Estatutos y previo Acuerdo de fecha 2 de mayo de 2007

**Manifiestan**

**PRIMERO**

Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de: asistencia y bienestar social; desarrollo comunitario; política infantil y de la tercera edad; instituciones de protección y tutela de menores, respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria; promoción e integración de los discapacitados, emigrantes y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación.

**SEGUNDO**

Que ASTRADE es una entidad constituida al amparo del artículo 22 de la Constitución Española, que se rige por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, está inscrita en el Registro del Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia, y tiene como fines, entre otros, gestionar servicios de atención a personas con trastornos generalizados del desarrollo. En el marco de este fin, dicha Asociación ha promovido la construcción de un centro ocupacional y residencial destinado a sus usuarios (Fase I del Centro Integral).

**TERCERO**

Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha financiado la construcción de dicho centro ocupacional y residencial a través de una subvención nominativa en el ejercicio 2006, mediante créditos adscritos a la Consejería de Trabajo y Política Social en su capítulo de inversiones, por un importe total de 240.000 euros, habiendo aportado para la misma finalidad la Entidad 80.000 euros en conceptos de redacción del Proyecto básico y de ejecución, visado del mismo en el Colegio Oficial de Arquitectos, Proyecto de instalaciones especiales y estudio de seguridad y salud.

**CUARTO**

Que una de las finalidades de la Consejería de Trabajo y Política Social es la satisfacción de necesidades sociales, haciendo efectivo el derecho de los ciudadanos y ciudadanas a disfrutar de niveles básicos de bienestar social y a disponer de los servicios que procuren satisfacción a sus necesidades sociales, promoviendo y potenciando la realización de programas que permitan ampliar los servicios existentes de atención a las personas con discapacidad psíquica, mejorando sus condiciones de vida.

**QUINTO**

Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 40 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

**SEXTO**

Que la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, prevé en la dotación presupuestaria 51.0200.313F.781.01, Código de proyecto nominativo 35408, Código de Subproyecto 035408070001, fondos suficientes para hacer frente a los compromisos económicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, derivados de la firma de este Convenio.

En razón de lo anteriormente expuesto, las Partes

**Acuerdan**

**PRIMERO**

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y ASTRADE, para la construcción de un centro ocupacional y residencial destinado a personas con trastornos del desarrollo (Fase I del Centro Integral), ubicado en el partido de la Cañada del Pino, Plan Parcial Los Leandros, en ctra. del Chorrizo s/n del municipio de Molina de Segura, que posibilite la prestación de un servicio ocupacional y residencial para personas con trastornos del desarrollo.

**SEGUNDO**

El Proyecto Básico y de ejecución de la construcción del Centro Integral promovido por ASTRADE, redactado por el arquitecto D. Antonio Galiano Garrigós y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia con fecha 20 de noviembre de 2006, está valorado en 3.831.709 euros como presupuesto de ejecución por contrata.

Debido a la complejidad del proyecto de Centro Integral, se estima la necesidad de dividirlo en Fases, la primera de las cuales será el objeto del presente convenio. El presupuesto de ejecución por contrata del Proyecto para la Fase I, que se refiere a la construcción de un centro ocupacional y residencial y que es objeto del presente convenio, asciende a 2.595.800,03 euros, coste al que hay que agregar otros conceptos como licencia de obras y honorarios profesionales, lo cual supone un coste total de 2.885.521,90 euros.

Habida cuenta la subvención nominativa percibida para este fin por ASTRADE en el año 2006 y la aportación de la entidad para dicho ejercicio, queda pendiente de financiar de dicho importe total de la Fase I la cantidad de 2.565.521,90 euros, cuantía que será objeto del presente convenio.

### TERCERO

Las aportaciones económicas para sufragar el coste de lo que resta de construcción de la Fase I (que incluye el centro ocupacional y residencial) del Centro Integral serán las siguientes:

<b>APORTACIONES DE LAS PARTES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I DEL CENTRO INTEGRAL: CENTRO OCUPACIONAL Y RESIDENCIAL DE ASTRADE</b>			
<b>AÑO</b>	<b>APORTACIÓN CARM</b>	<b>APORTACIÓN ASTRADE</b>	<b>TOTAL</b>
2007	240.000,00 €	80.000,00 €	320.000,00 €
2008	561.380,48 €	187.126,82 €	748.507,30 €
2009	561.380,48 €	187.126,82 €	748.507,30 €
2010	561.380,48 €	187.126,82 €	748.507,30 €
<b>TOTAL</b>	<b>1.924.141,44 €</b>	<b>641.380,46 €</b>	<b>2.565.521,90 €</b>

La anualidad correspondiente a 2007 por importe de 240.000 euros, forma parte de la dotación presupuestaria nominativa asignada a la Consejería de Trabajo y Política Social, a través del Instituto Murciano de Acción Social, en el capítulo 7, artículo 78, concepto 781.01, del Programa 313F, Código de proyecto nominativo 35408, de la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007. Las de años sucesivos se efectuarán con cargo a las consignaciones presupuestarias que se establezcan al efecto en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, quedando condicionado a su aprobación por la Asamblea Regional.

ASTRADE aporta proyecto Básico y de ejecución de la construcción del centro ocupacional y residencial visado por el Colegio Oficial de Arquitectos; escritura pública de cesión de los terrenos donde se está construyendo la misma, que incluye valoración del mencionado terreno; licencia de obras emitida por el Ayuntamiento de Molina de Segura. La Asociación cuenta asimismo con Autorización Previa del Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales para llevar a cabo dicha construcción, con número RAP: 2006/00041.

ASTRADE podrá subcontratar la ejecución de la construcción por la totalidad del importe de la actividad subvencionada, teniendo en cuenta la prescripciones establecidas en la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A la firma del presente convenio se efectuará por parte de la Consejería de Trabajo y Política Social, la propuesta de pago anticipado a ASTRADE de la aportación correspondiente a la anualidad 2007, ya que el fin público que concurre en el presente convenio, la responsabilidad pública del sistema del servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo

necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2.d) de la Ley 7/2005, de 218 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Las anualidades de los años 2008 y 2009 se aborarán a comienzos de cada año, una vez que ASTRADE presente el Informe relativo al estado de ejecución de las obras y la justificación económica de la cantidad correspondiente al ejercicio anterior. La anualidad correspondiente al año 2010 se pagará cuando se justifique la total ejecución de la obra, con cargo a la consignación prevista para ese año en la Ley de Presupuestos.

No obstante lo previsto en el párrafo anterior, ASTRADE podrá optar por la suscripción de un préstamo para la finalización de la obra objeto del presente convenio, por lo que las sucesivas dotaciones económicas, una vez finalizada materialmente la obra, podrán adjudicarse a amortización del préstamo contraído con este objeto.

La justificación documental de la aplicación de los fondos correspondientes a cada anualidad, se realizará por ASTRADE mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la cantidad concedida.
- Informe relativo al estado de ejecución de las obras y previsiones de realización para el próximo ejercicio.
- Certificaciones de obra firmadas por persona competente para ello y aprobadas por el órgano de la Asociación que corresponda, así como los documentos que justifiquen su pago.
- Una vez finalizada la construcción, la Asociación remitirá el Acta de recepción de las obras y liquidación de las mismas, así como certificado de la inscripción del Centro ocupacional y residencial construido en el Registro de la Propiedad correspondiente.

En el caso de que la Asociación opte por finalizar la construcción mediante la adquisición de préstamo, habrá de presentar además, para la justificación de las anualida-

des correspondientes a amortización de dicho préstamo, acreditación bancaria de los pagos efectuados: recibos, certificación de la entidad o documento sustitutivo en su caso.

#### CUARTO

ASTRADE se compromete a:

- Mantener el inmueble construido, durante 30 años a contar desde la entrega al uso público previsto, destinado a la finalidad de los servicios sociales.

- Aportar la diferencia que pudiera existir entre el coste total de la ejecución del Proyecto y la aportación de la Comunidad Autónoma, que comprende la subvención recibida a que se hace referencia en el manifestando tercero, y las cantidades previstas en este Convenio.

- Aplicar los fondos a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de la construcción del centro ocupacional y residencial.

- Proporcionar a la Consejería de Trabajo y Política Social la información que solicite en relación con el presente convenio.

- Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la planificación elaborada por el IMAS.

- Acreditar previamente al cobro que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Poner a disposición de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el 50% de sus plazas para que, previa negociación, puedan ser objeto de concierto en las condiciones habituales que se realice por parte de la Administración Regional.

- A promover la construcción, en colaboración con la Administración regional, de un nuevo módulo residencial con el mismo número de plazas y destinado al mismo fin que el previsto en el presente convenio, de forma simultánea a la firma del futuro convenio de reserva de plazas residenciales.

#### QUINTO

Al convenio es aplicable la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### SEXTO

ASTRADE deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de la construcción del centro ocupacional y residencial, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc.; con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Asociación, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y, en cualquier caso, con dos meses de antelación a la finalización de la vigencia del convenio.

#### SÉPTIMO

Cualquier duda en el desarrollo y ejecución del presente Convenio será resuelta por una Comisión integrada por dos miembros designados por cada una de las partes.

Serán funciones de la citada Comisión velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto que se subvenciona.

Sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros Organismos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el IMAS podrá visitar y supervisar el Centro en cualquier momento, sin previo aviso, para comprobar el cumplimiento de los aspectos técnicos y administrativos recogidos en el presente Convenio.

La Entidad deberá colaborar en el conjunto de las actuaciones a que se refiere el párrafo anterior, facilitando a las personas autorizadas por el IMAS la realización de las mismas.

#### OCTAVO

Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por ASTRADE y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

#### NOVENO

En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### DÉCIMO

El presente Convenio estará vigente desde el momento de su firma y hasta 31 de diciembre de 2010.

#### UNDÉCIMO

El presente convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- El incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

En caso de resolución del Convenio por incumplimiento de sus obligaciones por parte de ASTRADE, ésta deberá reintegrar las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado al proyecto previsto, incrementadas con el interés de demora correspondiente.

#### DUODÉCIMO

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo séptimo del mismo.

#### DÉCIMOTERCERO

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de este Convenio y en prueba de ello lo firman y rubrican en el lugar y fecha antes indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma, la Consejera de Trabajo y Política Social, Cristina Rubio Peiró.—Por ASTRADE, la Presidenta, María Soledad Guerrero Ferre.

## 4. ANUNCIOS

### Consejería de Industria y Medio Ambiente

**10034 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "Anexo del Proyecto de la Línea Aérea de media tensión 20 kv para cierre de L.A.M.T., Los Mañas-Corvera con L.A.M.T., 20 Kv Corvera Centro" en el término municipal de Murcia, y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.**

A los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, se somete a Información Pública la siguiente solicitud, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: Eléctrica Corvera, S.L., C.I.F./N.I.F. n.º B-30569776 y con domicilio en Corvera, Ctra. Fuente Alamo, n.º 48, bajo.

b) Objeto: Solicitud de autorización administrativa, aprobación del anexo al proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución.

c) Denominación: Anexo del proyecto de la línea aérea de media tensión 20 KV para cierre de la L.A.M.T. Los Mañas-Corvera con L.A.M.T. 20 KV Corvera Centro.

d) Situación: Corvera.

e) Término/s Municipal/es: Murcia.

f) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro de energía eléctrica en la zona.

g) Características técnicas:

#### **Línea Eléctrica.**

Tipo: Aérea.

N.º circuitos: Uno

Tensión de suministro: 20 KV.

Origen: L.A.A.T. "Los Mañas-Corvera", en nuevo apoyo a instalar junto a C.T.I. "La Boquera Colorá".

Final: Apoyo n.º 8 de la línea en proyecto.

Longitud: 1.160 mts.

Conductores: LA-110.

Aisladores: 2U-70-BS.

Apoyos: Metálicos de Tipo Celosía.

h) Presupuesto de la instalación: 25.198 Euros.

i) Ingeniero redactor del proyecto: José Patricio Saura Mira.

j) Expediente n.º: 3E06AT29051.

k) La declaración de utilidad pública llevará implícita, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación.

l) Alcance de la servidumbre de paso de energía eléctrica:

- Los alcances de la servidumbre de paso o afectaciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 158 del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de las que cabe resaltar:

- El vuelo sobre el predio sirviente: Esta afectación comprende una franja de 4 m. Centrada sobre el eje de la línea y en una longitud que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

- El establecimiento de apoyos fijos para la sustentación de los conductores de energía eléctrica: Esta afectación se concreta en la expropiación de una superficie de terreno para la cimentación de los citados apoyos, que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

- El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y corte de arbolado, si fuera necesario.

- La ocupación temporal de terrenos a los fines indicados en el apartado anterior y que así mismo se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

m) Limitaciones de la servidumbre de paso de energía eléctrica:

Las limitaciones de la servidumbre o afectaciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 162 del R.D. 1.955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, n.º 1, en horas de despacho al público, y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M.

Murcia a 21 de mayo de 2007.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Horacio Sánchez Navarro.

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO  
ANEXO AL PROYECTO DE LA LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN 20 KV PARA CIERRE DE LA L.A.M.T. LOS MAÑAS-CORVERA CON L.A.M.T. 20 KV CORVERA CENTRO

FINCA Nº	TITULAR CATASTRAL Y DOMICILIO	Ml. VUELO	Nº DE APOYO	TIPO	DATOS CATASTRALES			TÉRMINO MUNICIPAL
					POLÍGONO	PARCELA	NATURALEZA	
1	CONCEPCIÓN PEÑA LLORENS GV SALZILLO, 3-3º IZQ. – MURCIA PILAR PEÑA LLORENS FRANCISCO GARCÍA LORCA, 12 – ARCHENA (MURCIA)	397	1 2	14C-3000 12C-1000	162	95	RÚSTICO	MURCIA
2	JOSEFA LAJARÍN DÍAZ FERNANDO VII, 11-3º C – MADRID	153	3	14C-3000	162	94	RÚSTICO	MURCIA
3	CONCEPCIÓN PEÑA LLORENS GV SALZILLO, 3-3º IZQ. – MURCIA PILAR PEÑA LLORENS FRANCISCO GARCÍA LORCA, 12 – ARCHENA (MURCIA)	116	4	12C-1000	162	97	RÚSTICO	MURCIA
4	JOSEFA JIMÉNEZ PÉREZ CL. ESCUALAS, 5 – MURCIA	88	-	-	162	98	RÚSTICO	MURCIA
5	CONCEPCIÓN PEÑA LLORENS GV SALZILLO, 3-3º IZQ. – MURCIA PILAR PEÑA LLORENS FRANCISCO GARCÍA LORCA, 12 – ARCHENA (MURCIA)	192	5 6	12C-1000 12C-1000	162	99	RÚSTICO	MURCIA
6	CARMEN ANTOLINO FERNÁNDEZ DOMICILIO DESCONOCIDO	20	-	-	162	100	RÚSTICO	MURCIA
7	CONCEPCIÓN PEÑA LLORENS GV SALZILLO, 3-3º IZQ. – MURCIA PILAR PEÑA LLORENS FRANCISCO GARCÍA LORCA, 12 – ARCHENA (MURCIA)	156	7	12C-1000	162	91	RÚSTICO	MURCIA
8	JUAN GÓMEZ FERNÁNDEZ PD. CORVERA/JUAN NICOLÁS, 21 – MURCIA	20	-	-	162	102	RÚSTICO	MURCIA
9	DIEGO ANTONIO ALARCÓN TOMÁS CL. SAN ANTÓN, 10-1º A – MURCIA JUAN ANTONIO ALARCÓN TOMÁS PD. SANTIAGO ZARAICHE/MAR CORAL, 1 – MURCIA	18	8	12C-4500	162	127	RÚSTICO	MURCIA

## Consejería de Trabajo y Política Social

**9532 Asociación de empresarios.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril, y R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el B.O.R.M. del anuncio relativo a la organización empresarial denominada: Asociación de Empresarios de Polígonos y Parques Industriales de Villa de Fuente Álamo (AEPINFA).

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las 9,00 horas del día 22 de junio de 2007 con el número de expediente 30/1479, cuyo ámbito territorial y profesional es: Local de Empresarios.

Firman el acta de constitución de esta organización empresarial: Don Eugenio Buendía Rosique y otros.

Murcia, 22 de junio de 2007.—El Subdirector General de Trabajo, Pedro Juan González Serna.

## Consejería de Trabajo y Política Social

**9533 Asociación de empresarios.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril, y R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el B.O.R.M. del anuncio relativo a la organización empresarial denominada: Asociación de Empresarias/os y Profesionales de Imagen Personal de la Región de Murcia (Aepm).

Dicha organización depositó sus estatutos modificados en este Organismo a las 12,00 horas del día 20 de junio de 2007 con el número de expediente 30/271, cuyo ámbito territorial y profesional es: Regional de Empresarios.

Firman el acta de modificación de esta organización empresarial: Doña María García Zamora.

Murcia, 20 de junio de 2007.—El Subdirector General de Trabajo, Pedro Juan González Serna.

## Consejería de Trabajo y Política Social

**9534 Edicto por el que se notifican diversas Resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a Empresas.**

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de las Resoluciones dictadas por el Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se significa a las mismas que dichas Resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Trabajo y Política Social, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3 en el plazo de 30 días a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Contra dichas Resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social por conducto de la Dirección General de Trabajo, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54 del R.D.L. 5/2000, de 8 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social; 23 del R.D.L. 928/98, de 14 de mayo, por el que se aprueba el reglamento general sobre Procedimientos para la Imposición de Sanciones por Infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la seguridad Social; y 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el supuesto de no hacer uso de su derecho a recurrir, deberán, en el plazo de treinta días hábiles, abonar el importe de la sanción que se detalla, a cuyo efecto se deberá retirar de esta Dirección General, Sección de Sanciones y Recursos, la oportuna liquidación.

Expediente	Empresa	Localidad	Sanción
200455141029	DERIVADOS DE HOJALATA, S.A.	MURCIA	3.005,06 €
200555110584	JESÚS MORENO MARCHANTE	VALENCIA	1.502,54 €
200655131408	RAMEL, S.A.	MURCIA	CADUCIDAD
200655121548	DARWIN BUSINESS, S.A.	TORRE PACHECO	CADUCIDAD
200655131571	FRANCISCO CANO MARTINEZ, S.L.	ALCANTARILLA	CADUCIDAD

Expediente	Empresa	Localidad	Sanción
200755110036	A.C. CORBALAN CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES, S.L.	PUENTE TOCINOS	6.000 €
200755120037	A.C. CORBALAN CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES, S.L.	PUENTE TOCINOS	3.000 €
200755110261	HESHMAT OBRAS Y REFORMAS, S.L.	CARTAGENA	CADUCIDAD
200755110261	DESARROLLO URBANISTICO DE CARTAGENA, S.L. (como responsable solidaria)	CARTAGENA	CADUCIDAD
200755110262	SANICLIMA, S.C.	ÁGUILAS	CADUCIDAD
200755110263	DESARROLLO URBANISTICO DE CARTAGENA, S.L.	CARTAGENA	CADUCIDAD
200755130270	ESTRUCTURAS VIRGEN DEL ORO, S.L.	ABARAN	4.500 €
200755130270	ELDROSA, S.L.U. (como responsable solidaria)	JUMILLA	4.500 €
200755130290	EDIFICIOS VALENCIA, S.A.	VALENCIA	CADUCIDAD
200755110344	CONSTRUCCIONES DAVITED,S, S.L.	BENEJUZAR-ALICANTE	CADUCIDAD
200755110353	MEDIOIL LEVANTE, S.L.	VALENCIA	3.000 €

Murcia, a 20 de junio de 2007.—El Director General de Trabajo, Francisco Moreno García.

## Consejería de Trabajo y Política Social

### 9535 Orden de la Excm. señora Consejera de Trabajo y Política Social relativo a Recurso de Alzada impuesto por Revestimientos y Estucados Los Cuñados, S.L. contra resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200655120116 sobre infracción por incumplimiento de normas de orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a la mercantil Revestimientos y Estucados Los Cuñados, S.L., cuyo último domicilio conocido es avenida Pintor Portela, 38, 2.º E, C.P. 30203, - Cartagena, (Murcia) que mediante Orden de la Excm. señora Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 9 de mayo de 2007, desestimar el recurso interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 3 de mayo de 2006, confirmando la misma en todos sus términos por considerarla ajustada a Derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Trabajo y Política Social, sita en avenida de la Fama, 3-5.ª planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Asimismo, la sanción impuesta a la citada empresa podrá hacerse efectiva previa retirada de la correspondiente liquidación, en el Servicio Económico y de Contratación de la Consejería de Trabajo y Política Social, sito en avenida de la Fama, n.º 3.- 4.ª planta 30006 MURCIA, en el plazo establecido en el art. 25.1.b) del Real Decreto

928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el caso de sanciones no superiores a 60.000 €, o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia, a 29 de junio de 2007.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, Constantino Sotoca Carrascosa.

## Consejería de Trabajo y Política Social

### 9536 Notificación a interesados.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada, por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar diversas Resoluciones de la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para el conocimiento del interesado y efectos oportunos se significa que contra dicha Resolución que agota la vía administrativa de conformidad con el apartado 4 del artículo 24 de la Ley 3/1995, de 21 de marzo de la Infancia de la Región de Murcia podrá formular oposición ante el Juzgado de 1.ª Instancia y Familia de Murcia, según lo dispuesto en la disposición Adicional Primera, punto 2.º de la Ley 1/1996 de 15 de enero.

Murcia, 22 de junio de 2007.—La Secretaria Autonómica de Acción Social, Menor y Familia, Mercedes Navarro Carrió.

#### Relacion que se cita

NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	LOCALIDAD	N.º EXPTE.	TIPO DE ACTO ADMVO.
D. ARTURO MARIN SANTIAGO	C/ GITANILLAS, Nº 4	30120 EL PALMAR	1443/06	RESOLUCION DE TUTELA POR URGENCIA
Dª ESMERALDA MARIN MARIN	C/ GITANILLAS, Nº 14	30120 EL PALMAR	1308/05	RESOLUCION DE TUTELA
MANUELA MAGUE ELLA	C/ BEN SALIN, Nº 16	30010 BARRIOMAR	59/04	RESOLUCION TUTELA POR URGENCIA

## Consejería de Trabajo y Política Social

### 9537 Notificación a interesados.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada, por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Secretaria Autonómica de Acción Social, Menor y Familia, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar diversos Trámites de Audiencia de la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para el conocimiento del interesado y efectos oportunos se significa que contra dicho Trámite de Audiencia podrá presentar alegaciones ante la Sección de Protección y Tutela del Servicio de Protección de Menores sito en Travesía del Rocío, n.º 8 (Edificio Lago) 30.007 – Murcia, (: 968/27.31.60 en horario de 9:00 horas a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en el plazo de diez días transcurridos su publicación en el BORM.

Murcia, 22 de junio de 2007.—La Secretaria Autonómica de Acción Social, Menor y Familia, Mercedes Navarro Carrió.

#### Relación que se cita

NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	LOCALIDAD	N.º EXPTE.	TIPO ACTO ADMTVO.
Houceine Mahjoubi	Paradero desconocido	Marruecos	77/07	T. AUDIENCIA ASUMIR TUTELA

## Consejería de Trabajo y Política Social

### 9540 Notificación de la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativo a Recurso de Alzada interpuesto por Construcciones y Contratas de Lorca S.L. contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200555121885 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a la mercantil Promociones Maprolan, S.L., cuyo último domicilio conocido es Alameda de Cervantes, n.º 28 de Lorca que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 28 de mayo de 2007, retrotraer el procedimiento sancionador seguido contra la empresa Construcciones y Contratas de Lorca S.L. en el expediente sancionador n.º 200555121885.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Trabajo y Política Social, sita

en Avda. de la Fama, 3 - 5.ª Planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el caso de sanciones no superiores a 60.000€, o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el

plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia, a 29 de junio de 2007.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, Constantino Sotoca Carrascosa.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Medio Ambiente

Demarcación de Costas en Murcia

**9511 Información pública sobre solicitud de autorización para embarque y desembarque en el muelle de La Azohía, T.M. de Cartagena (AG-179/06).**

De conformidad con los artículos 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y 146 del Reglamento para su desarrollo y ejecución aprobado por R.D. 1.471/1989, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de autorización promovida por la mercantil Rivemar Centro de Buceo.

La documentación estará a disposición del público durante un plazo de veinte (20) días, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, pudiendo ser examinado en las oficinas de la Demarcación de Costas en Murcia, Avda. Alfonso X El Sabio, n.º 6 1.ª planta en Murcia, en horario hábil de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, pudiendo formular durante ese plazo las alegaciones que estimen oportunas.

Murcia, 13 de junio de 2007.—La Jefe de la Demarcación, Francisca Baraza Martínez.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### De lo Social número Dos de Cartagena

##### 9470 Ejecución 58/07.

Materia: Cantidad.

Demandante: Mohammed Saoud.

Demandado: Estructuras y Construcciones Athensa S.L.

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en ejecución 58/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Mohammed Saoud contra la empresa Estructuras y Construcciones Athensa S.L., Fogasa, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución cuyo tenor literal refiere:

##### Parte dispositiva.

Se acuerda abrir y registrar la ejecución de la sentencia dictada en autos a instancia de don Mohammed Saoud contra Estructuras y Construcciones Athensa S.L., Fogasa, por un importe de 640,98 euros de principal más 64,09 euros que se presupuestan para costas y 64,09 euros que se presupuestan para intereses. Se tiene por personada y parte a la Abogada doña Susana Casanova Infesta en nombre y representación de la parte actora, con quien se entenderán las sucesivas diligencias.

A la vista de los oficios de averiguación patrimonial obtenidos telemáticamente, se decreta el embargo del vehículo propiedad de la ejecutada 8134 DYK. Librese mandamiento por duplicado al Registro de Bienes Muebles de Alicante para que proceda a la notificación del referido embargo.

Asimismo como otras medidas de averiguación patrimonial, se requiere mediante la notificación de la presente resolución a la condenada para que designe bienes en los términos previstos en el artículo 247 de la L.P.L., con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, e indicando cargas y gravámenes a los que estén sujetos, tal y como se explicita en el razonamiento jurídico cuarto de la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la ejecutada mediante edictos que se publicarán en el B.O.R.M. toda vez que se encuentra en ignorado paradero, e interesados en su caso, sirviendo la misma de requerimiento expreso para el cumplimiento de las advertencias legales contenidas en los apartados tercero, cuarto, y quinto de los fundamentos jurídicos de la misma.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551 L.E.C. en relación con arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, manda y firma S.S.<sup>a</sup> Iltma, de lo que yo, la Secretaria Judicial, doy fe.

La Magistrado Juez.—La Secretaria Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del art. 59 de la L.P.L., en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación en legal forma a Estructuras y Construcciones Athensa S.L., en ignorado paradero, expido la presente para inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena, a 25 de junio de 2007.—La Secretaria Judicial, Asunción Castaño Penalva.

#### De lo Social número Dos de Murcia

##### 9467 Ejecución n.º 80/2007.

N.I.G.: 30030 4 0006467/2006

01000

N.º Autos: Demanda 1002/2006.

Materia: Despido.

Demandado: José Luis Alimentación S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 80/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Francisca Martínez Villena contra la empresa José Luis Alimentación S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución de fecha 15-06-07 cuyo tenor literal es el siguiente:

Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón y dese traslado. Se acuerda registrar la ejecución solicitada correspondiéndole el número 80/07. Cítese a las partes, a comparecencia para el próximo día 19-07-07, y hora de las 9:45 de su mañana en el Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, sito en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha s/n, advirtiendo a las partes que deben concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse tendentes a acreditar si se ha producido o no la readmisión y las condiciones en las que tuvo lugar.

Adviértase a las partes que la incomparecencia del demandante sin alegar justa causa producirá el desistimiento de la acción y el consiguiente archivo del proceso, y si no compareciere el demandado sin alegar justa causa, se seguirá adelante con la tramitación de la ejecución pudiendo tenerla por confesa, y dictándose resolución a la que se refiere el artículo 279.2 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que frente a la misma cabe recurso de reposición, en el plazo de cinco días, contados a partir de la presente notificación y anunciándolo ante este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Luis Alimentación S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 15 de junio de 2007.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

—

## De lo Social número Tres de Murcia

### 9560 Demanda 97/2007.

N.I.G.: 30030 4 0000769/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: Mariano Iniesta Muñoz.

Demandado: Eléctricas R & D, S.L.L.

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria de lo Social número Tres de Murcia,

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Mariano Iniesta Muñoz contra Eléctricas R & D, S.L.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 97/2007 se ha acordado citar a Eléctricas R & D, S.L.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de septiembre de 2007, a las 11,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en avenida Ronda Sur, esquina calle Senda Estrecha s/n, 30011, Murcia, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Eléctricas R & D, S.L.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 29 de junio de 2007.—La Secretaria Judicial.

—

## De lo Social número Cinco de Murcia

### 9495 Procedimiento número 8/2007.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 8/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Edwin Alex Cevallos Riofrio contra la empresa Construcciones Ingesmur, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

#### Sentencia

Fallo: Estimar la demanda promovida por don Edwin Alex Cevallos Riofrio, y en consecuencia procede condenar a la empresa Construcciones Ingesmur, S.L., a que abone a aquél la cantidad bruta de 2.690,44 euros.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Ingesmur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia, 27 de junio de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

—

## De lo Social número Cinco de Murcia

### 9554 Demanda 163/2007.

N.I.G.: 30030 4 0001085/2007

07410.

Materia: Despido.

Demandante/: José Antonio Vergara Guirao, Rafael Lizón Robles, Mario Jesús Yancaya Andrade.

Demandado/s: Fogasa, Estructuras Julyan S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Antonio Vergara Guirao, Rafael Lizón Robles, Mario Jesús Yancaya Andrade contra Fogasa, Estructuras Julyan S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 163/2007 se ha acordado citar a Estructuras Julyan S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30/07/07 a las 10:30, para la celebración de dos actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur - esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo

las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Estructuras Julyan S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 27 de junio de 2007.—La Secretario Judicial, Lucía Campos Sánchez.

## De lo Social número Cinco de Murcia

### 9557 Demanda 423/2007.

N.I.G.: 30030 4 0002995/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: Antonio Monreal Morales.

Demandados: Antonio García Garrido, Fogasa, Transmegar, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria de lo Social número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Antonio Monreal Morales contra Antonio García Garrido, Transmegar, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 423/2007 se ha acordado citar a Antonio García Garrido, Transmegar, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de septiembre de 2007 a las 12,05, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Antonio García Garrido, Transmegar, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 20 de junio de 2007.—La Secretario Judicial.

## De lo Social número Dos de Almería

### 9465 Procedimiento incapacidad 460/2004.

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Jesús Nevado Nevado, Magistrado del

Juzgado de lo Social número Dos de Almería, en los autos número 460/2004 seguidos a instancias de Diego J. Soler Fernández contra INSS, TGSS, Antonio Rufete Lacárcel, Rufete Extintores S.L., Mutua Fraternidad, Mutua Fremap e Ibermutuamur sobre incapacidad, se ha acordado citar a Antonio Rufete Lacárcel y Rufete Extintores S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día veinte de junio de dos mil siete a las once y diez horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Canónigo Molina Alonso 8, Plta. 5 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Antonio Rufete Lacárcel y Rufete Extintores S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Almería, a 20 de junio de 2007.—El Secretario Judicial, Jesús Nevado Nevado.

## De lo Social número Tres de Almería

### 9464 Procedimiento número 27/2007.

Don Donato Alférez Moral, Secretario del Juzgado de lo Social numero Tres de Almería y su Provincia. Por medio del presente edicto:

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución N.º 27/07, dimanante de los autos núm. 54/06, seguido a instancias de don Joseph Quarmson Quarm, frente a la empresa Construpamar 75, S.L., y El Fondo de Garantía Salarial sobre despido Improcedente, habiéndose dictado el siguiente:

#### Auto

En la Ciudad de Almería a veintiuno de junio de dos mil siete.

#### Hechos

**Primero.-** En el procedimiento seguido entre partes ante este Juzgado en reclamación sobre despido, de una y como demandante a don Joseph Quarmson Quarm y de otra como demandada empresa Construpamar 75, S.L. y El Fondo De Garantía Salarial, se dictó auto, por el que se declaraba extinguidas las relaciones laborales existentes entre el actor y la empresa demandada, condenando a ésta última a que abonara al actor las cantidades por Indemnización, así como por Salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de dicha resolución, que ascienden a la cantidad total de 5.041,03 Euros..

**Segundo.-** La mencionada resolución adquirió la condición de firme.

**Tercero.-** Con fecha 21/06/07 tuvo entrada en el Juzgado Decano de Almería, Servicio de presentación de escritos, y para este Juzgado, escrito de la parte demandante solicitando la ejecución de la sentencia por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

### Razonamientos Jurídicos

**Primero.-** El ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y los Tratados Internacionales (Art.º 117 C.E. y 2 de la L.O.P.J.)

**Segundo.-** Disponen los arts. 235.1 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral que las sentencias firmes se llevarán a efecto en la forma establecida en la Ley de Enjuiciamiento Civil para la ejecución de sentencias, con las especialidades previstas en esta Ley, siempre a instancia de parte, por el Organismo Judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, dictándose de oficio sus proveídos una vez iniciada (Aras. 237 de la L.P.L. y 238 de la L.O.P.J.), con la posibilidad de imposición de apremios pecuniarios al condenado que retrasase maliciosamente el cumplimiento de la condena (Arts. 239 de la L.P.L.)

**Tercero.-** El ejecutado está obligado a efectuar, por sí o por las personas físicas que lo representen manifestación sobre sus bienes o derechos, y si la sentencia condenase al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin previo requerimiento personal al condenado, al embargo de bienes en la forma y por el orden prevenido en el artículo 592 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

### Dispongo

Procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada, suficientes para cubrir la cantidad de 5.041'03 Euros en concepto de principal, más la de 504'10 Euros que provisionalmente se fijan para intereses y otros 504'10 Euros que igualmente se presupuestan para gastos y costas, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la práctica de la diligencia de embargo por la Comisión Judicial del Juzgado, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza pública, si fuese preciso, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los arts. 592, 605 y 606 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; advirtiéndose a la parte ejecutante que el embargo de los bienes muebles se suspenderá si no se pudiere nombrar depositario en el acto de su práctica, a expensas de lo previsto en el art. 251 de la Ley de Procedimiento Laboral, y a la parte ejecutada que deberá efectuar manifestación sobre bienes o derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, de conformidad a lo dispuesto en el art. 247 de la citada Ley Procedimental, y para el caso de que no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, diríjase oficios a los pertinentes Organismos y Registros Públicos, para que faciliten relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tengan constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con significación de que contra la misma cabe el Recurso de Reposición, ante este mismo Juzgado, en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad y a la ejecutada mediante Edictos que se publicaran en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia, librándose los despachos necesarios.

Así lo manda y firma el Ilmo. Sr. don Juan Carlos Aparicio Tobaruela, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Almería y su Provincia.

Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación del auto a la ejecutada Construpamar 75, S.L., que tuvo su último domicilio conocido en Camino Hondo núm. 2, C.P. 30010 de Murcia, expido y firmo el presente en Almería, a 21 de junio de 2007.—El Secretario.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Águilas

#### 9543 Aprobación definitiva de expediente de suplemento de crédito n.º 3/2007.

Habiendo sido aprobado definitivamente, al no haberse presentado ninguna reclamación, el expediente de suplemento de crédito n.º 3/2007 financiado por con el Remanente de la Tesorería, aprobado por el Pleno en sesión de fecha 23-05-2007, y de conformidad con el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se resume a nivel de capítulos el mismo:

Aumentos:

Capítulo 2.º.- Compras y gastos corrientes	48.652,03 €.
Capítulo 4.º.- Transferencias corrientes	161.730,56 €.

Financiación:

A) Aplicación Remanente de la Tesorería

Capítulo 8.º.- Presupuesto de Ingresos:	210.382,59 €.
-----------------------------------------	---------------

Contra esta aprobación definitiva se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción (artículo 171 del texto refundido de la L.R.H.L.), según el artículo 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Águilas, a 30 de junio de 2007.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

### Águilas

#### 10033 Aprobado inicialmente anexo al Estudio de Detalle para el solar sitio en calle Iberia y Paseo de la Constitución.

Habiéndose aprobado inicialmente el Anexo presentado al Estudio de Detalle para el solar sitio en calle Iberia y Paseo de la Constitución, el expediente se expone a información pública de veinte días de duración, contados a partir del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en cuyo plazo podrá ser examinado en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento, situada en calle Conde de Aranda, 3.ª planta, y presentarse por cualquier persona y por escrito las alegaciones o sugerencias que se consideren procedentes.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que no se hubiere podido practicar conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Águilas, 9 de julio de 2007.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

### Águilas

#### 10047 Anuncio de información pública sobre Plan Parcial "Playa de La Cola".

Por medio del presente se somete a información pública de un mes de duración, contados a partir del día siguiente de la presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el Plan Parcial "Playa de La Cola", en cuyo plazo podrá ser examinado en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento, situada en calle Conde de Aranda, n.º 3, 3.ª planta y presentarse por cualquier persona y por escrito las alegaciones o sugerencias que se consideren procedentes.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que se hubiere podido practicar conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Águilas, 24 de mayo de 2007.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

### Aledo

#### 9549 Bases para la provisión en propiedad por el sistema de concurso-oposición libre de una plaza de Conserje de Edificios Públicos, vacante en la plantilla de personal funcionario de este ayuntamiento, correspondiente a la oferta de empleo público 2007.

##### Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Conserje de la Administración general, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al grupo E, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2007, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: E (Artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración General.

Subescala: Subalterna

Denominación: Conserje.

Esta convocatoria se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, así como un extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado".

##### Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

a) Ser ciudadano de la Unión Europea, su cónyuge o descendientes en los términos previstos en el art. 1 de la Ley 17/1999, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del certificado de escolaridad o equivalente.

d) No estar inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de la función pública ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública.

e) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida realizar las funciones propias de la plaza.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para el ejercicio de la Función Pública local, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.

#### **Tercera.- Presentación de instancias.**

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición en la que los aspirantes habrán de manifestar bajo su responsabilidad, que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en la Base Segunda de la convocatoria, y dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Para la presentación de instancias también podrán utilizarse cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38 de la L.R.J.P.A.C, junto con la instancia se presentarán fotocopias debidamente cotejadas del N.I.F, y de cuántos documentos consideren oportunos los aspirantes a efectos de valoración de méritos para la fase de concurso y el resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta 2043 0248 02 020 0500042 correspondiente al Ayuntamiento de Aledo en Cajamurcia, la cantidad de 18 euros en concepto de derechos de examen.

#### **Cuarta. Admisión de aspirantes.**

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Corporación Municipal dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos, composición del Tribunal Calificador y el día, hora y lugar de los ejercicios.

La Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y el Tablón de Anuncios de la Corporación. Si dentro del plazo de diez días siguientes al anuncio de la citada Resolución no se formulase reclamación la lista provisional pasará a ser definitiva, sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

A partir de esta publicación, la información relativa al presente proceso selectivo se insertará únicamente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

#### **Quinta.- Tribunal Calificador.**

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde-Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

-Vocal Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

- Concejal de Personal.

- Un representante designado por la Administración Autonómica.

- Un funcionario de igual o superior categoría.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo necesario en todo caso la asistencia del Presidente y del Secretario, y las decisiones se tomarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la LRJPAC.

Los candidatos podrán recusar a los miembros del Tribunal en los términos establecidos en el artículo 29 de la LRJPAC.

#### **Sexta.- Desarrollo de las pruebas selectivas.**

I. El presente proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición que constará de dos fases:

A) Fase de Concurso. Previa, no eliminatoria.

B) Fase de Oposición. Eliminatoria.

A.- Fase de Concurso.

Consistirá en la valoración de los méritos alegados que sean debidamente justificados documentalmente con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por haber trabajado en la Función Pública Local, ya sea en régimen funcionarial o laboral, por cada mes completo de servicio en el Grupo E, como Conserje, 0,100 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

2.- Por Cursos, Cursosillos, Seminarios, Jornadas etc. Relacionados con las funciones propias de la plaza, impartidos por cualquier institución pública y en los que se haya expedido diploma acreditativo, de acuerdo con la siguiente escala:

- Con una duración de hasta 25 horas, 0,10 puntos.

- Con una duración de 26 hasta 100 horas, 0,20 puntos.

- Con una duración de más de 100 horas, 0,30 puntos.

3.- Por estar en posesión de titulaciones académicas superiores a la exigida para la participar en la convocatoria, teniendo en cuenta que sólo puntúan las de nivel más alto, por cada título 0,10.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso excederá de 4,00.

B. Fase de Oposición.

La oposición consistirá en tres ejercicios eliminatorios:

1.º Ejercicio. Consistirá en el desarrollo por escrito de un cuestionario tipo test de carácter obligatorio y eliminatorio, en el cual deberá responderse un cuestionario de 50

preguntas sobre el temario general. Habrá 3 respuestas alternativas, para señalar exclusivamente la correcta.

El tiempo de ejecución será de 75 minutos y las respuestas incorrectas serán penalizadas, restando una respuesta correcta, por cada tres respuestas incorrectas.

#### 2.º Ejercicio.

a) Desarrollo por escrito, de un tema elegido al azar del temario de la oposición.

b) Preguntas cortas determinadas por el tribunal.

Los resultados se obtendrán bien por escrito, si se trata de simulación, o bien por impresora o disco si se utilizan ordenadores.

#### II. Calificaciones. Puntuación Final.

Los ejercicios de la fase de oposición serán valorados hasta un máximo de diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos para considerarse que se ha aprobado la fase de oposición.

La nota final de la fase de oposición será la media aritmética de los dos ejercicios, y a ella se sumará la puntuación obtenida en la fase de concurso para determinar la puntuación final de cada aspirante.

#### **Séptima.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.**

a) Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, confeccionará la propuesta de nombramiento de la persona aprobada, sin que por tanto pueda ésta rebasar el número de plazas convocadas. Elevará dicha relación al señor Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vincularán a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en la LRJPAC (Ley 30/92 de 26 de noviembre).

Contra las resoluciones y actos del Tribunal, así como contra sus actos que impidan continuar con el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Sr. Alcalde-Presidente.

b) El aspirante propuesto aportará ante la Administración Municipal, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución del Tribunal, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y que son:

- Documento Nacional de Identidad.
- Título exigido en la convocatoria.
- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desempeño del cargo, expedido por los Servicios Médicos Oficiales.
- Declaración Jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Estatal, Autonómica o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Si dentro del plazo indicado, el aspirante propuesto, no presentará la documentación, no podrá ser nombrado, quedando

anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad de instancia.

c) Una vez aprobada la propuesta por la Alcaldía, y realizado el nombramiento, el aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al que le sea notificado éste.

#### **Octava.- Incidencias.**

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria, en todo aquello no previsto en las presentes bases y siempre que no se opongan a las mismas.

#### **Novena.- Recursos.**

Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista por la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **Décima.- Lista de espera.**

Se establecerá una lista de espera, que permitirá las sustituciones del personal de esta denominación para el caso de I.T., ausencias, enfermedades..etc.

Esta lista de espera se elaborará con los aspirantes no seleccionados, por orden de puntuación alcanzada, que en el total del concurso oposición sumen un mínimo de 5 puntos.

### **Anexo I**

#### **Temario**

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Organización territorial del Estado. Administración Autonómica, con especial referencia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 2.- Régimen Local. Municipio. Término y Población. Organización Política. Procedimiento Administrativo. Tasas e impuestos municipales.

Tema 3.- Lectura comprensiva. Significado de las palabras determinadas. Conocimiento del abecedario. Reglas ortográficas básicas. Ordenar frases. Completar frases con las palabras adecuadas. Palabras compuestas.

Tema 4.- Diferenciar las sílabas de palabras sencillas. Palabras agudas, llanas y esdrújulas.

Tema 5.- Nombres propios y comunes. Singular y plural. Masculino y femenino. Verbos. Pasado, presente y futuro. Adjetivos. Relacionar nombres con los adjetivos que le correspondan.

Tema 6.- El número natural. Sistemas de numeración. Lectura correcta de números. Escritura de números. La suma, la resta, la multiplicación y la división. Problemas combinados con las cuatro operaciones.

Tema 7.- El Municipio de Aledo: Origen y situación actual.

Tema 8.- El Municipio de Aledo: fuentes de riqueza. Principales Edificios Públicos. Sus Fiestas.

Tema 9.- El Ayuntamiento de Aledo. Organización actual y competencias.

## Archena

**9529 Expediente ajuste a realidad existente parcelas incluidas en U. A. 2-b.**

Por resolución de la Alcaldía de fecha 30.04.2007 se ha dejado sin efecto otra anterior de 9 de marzo de 2007 relativa al expediente arriba epigrafiado, fundamentando dicha revocación, por un lado, en la necesidad de obtener nueva documentación que determine con exactitud la superficie municipal afectada, y por otro, prever un acceso público al Aula de la Naturaleza prevista en dicho emplazamiento.

Por lo que se abre un plazo de 20 días hábiles para información pública y audiencia de los interesados, según lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido 1/2005, de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente Edicto servirá de notificación a los interesados que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o bien que, intentaba la notificación, ésta no se hubiese podido practicar.

La consulta del expediente podrá hacerse en la Oficina Técnica Municipal del Ayuntamiento en horario de 11 a 14 horas.

Archena, 18 de mayo de 2007.—El Alcalde-Presidente, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

—

## Campos del Río

**10051 Licitación contrato obra n.º 37 POS 2007. "Adecuación de infraestructuras en la Avda. Juan Carlos I, Avda. la Paz, calle Europa y calle San Fernando".****1.- Entidad adjudicadora:**

- a) Ayuntamiento de Campos del Río.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.

**2.- Objeto del contrato:**

- a) Denominación: "Adecuación de infraestructuras en la Avda. Juan Carlos I, Avda. La Paz, c/ Europa y c/ San Fernando.

- b) Plazo de ejecución: Seis meses.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- Presupuesto de licitación: 184.412,16 €****5.- Garantías:**

- a) Provisional: 3.688,24 €
- b) Definitiva: 4 % del importe de adjudicación.

**6.- Obtención de documentación:** Ayuntamiento de Campos del Río. Secretaría-Intervención. C/ Virgen del Carmen número 3. CP 30191.

**7.- Requisitos del contratista:**

Los generales contenidos en el pliego de cláusulas administrativas.

**8.- Clasificación del contratista:**

- Subgrupo E1, categoría c)
- Subgrupo G4, categoría d)

**9.- Presentación de las ofertas:**

a) Fecha de presentación: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente a esta publicación. De 10 a 14 horas.

b) Si el último día del plazo recayese en sábado o festivo, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

c) Documentación a presentar: La relacionada en el pliego de cláusulas administrativas.

d) Lugar de presentación: Secretaría-Intervención del Ayuntamiento.

**10.- Apertura de las ofertas:** En la Mesa de Contratación que se celebre el quinto día siguiente al de finalización del plazo de presentación de plicas.

**11.- Gastos de anuncios:** A cuenta del adjudicatario.

A efectos de presentación de reclamaciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 122 del RDL 781/86, se expone al público por plazo de ocho días el pliego de cláusulas administrativas particulares que regulan esta contratación.

Campos del Río, 11 de julio de 2007.—El Alcalde, Miguel Navarro Romero.—Ante mí, el Secretario Interventor, Antonio Fco. García González.

—

## Caravaca de la Cruz

**9526 Nombramiento de Tenientes de Alcalde, composición de la Junta de Gobierno Local y delegación de atribuciones.**

Por el presente se hacen públicas resoluciones de esta Alcaldía de fecha 25 de junio de 2007, que a continuación se indican:

**1. Nombramiento de Tenientes de Alcalde.**

- 1.º Teniente de Alcalde: Don Amador López García.
- 2.º Teniente de Alcalde: Don Salvador Gómez Sánchez.
- 3.º Teniente de Alcalde: Don Gonzalo López-Augüy Torres.

**2. Composición de la Junta de Gobierno Local.**

- Presidente: Don Domingo Aranda Muñoz.
- Don Amador López García.
- Don Salvador Gómez Sánchez.

Don Juan Pedro Sánchez Martínez.

Doña María Cruz Pérez Sánchez.

Don Gonzalo López-Augüy Torres.

### **3. Delegación de atribuciones en miembros de la Junta de Gobierno Local y otros Concejales.**

Don Amador López García.

- Urbanismo, Vivienda y Seguridad Ciudadana.

Doña María Cruz Pérez Sánchez.

- Personal, Régimen Interior y Cultura.

Don Juan Pedro Sánchez Martínez.

- Educación, Obras Municipales, Mantenimiento de Servicios y Tráfico.

Don Salvador Gómez Sánchez.

- Hacienda, Sociedad de la Información, Industria y Empleo y Atención al Ciudadano.

Delegar igualmente a favor de los Concejales que a continuación se indican, no pertenecientes a la Junta de Gobierno, las atribuciones siguientes:

Don Gonzalo López-Augüy Torres.

- Turismo y Festejos.

Doña Carmen Ruiz Mulero.

- Mujer, Familia y Promoción Social.

Don Juan González Torrecilla.

- Agricultura y Ganadería.

Doña Mercedes Vélez Campos.

- Sanidad, Comercio y Consumo.

Doña Antonia Álvarez Jorquera.

- Juventud y Medio Ambiente.

Don Juan Pedro Bermúdez Baraza.

- Deportes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53.4, en relación con el 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Caravaca de la Cruz, 26 de junio de 2007.— El Secretario General.—V.º B.º el Alcalde.

## **Mazarrón**

### **9586 Corrección de errores de las bases que han de regir la convocatoria para la provisión de una plaza de Oficial Albañil.**

La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de mayo de 2007, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1º.- Se aprueban las siguientes correcciones de errores efectuadas por el negociado de personal y que afectan a

las bases que regulan el proceso de selección de una plaza de Oficial Albañil:

#### **- Corrección 1.ª: Base Primera.**

Al final de la base segunda, y a efecto de la motivación del sistema selectivo escogido, se ha de añadir al final de la base primera lo siguiente:

“Debido al carácter eminentemente práctico del trabajo a desempeñar por este personal se hace imprescindible para el M.I. Ayuntamiento de Mazarrón la consideración de la práctica profesional como conditio sine qua non para el acceso a este puesto de trabajo, por lo que procede como sistema de selección el concurso-oposición”.

#### **- Corrección 2.ª: Base Sexta, Apartado A).**

“Baremo de méritos y puntuación máxima.

La valoración de los méritos de los aspirantes se puntuará con un máximo de 10 puntos, conforme al siguiente baremo:

1.- Méritos académicos (máximo 3 puntos):

Diplomatura: 3 puntos.

Título bachiller, FP de grado medio o equivalente: 2 puntos.

A estos efectos la titulación superior presupone la inferior por lo que sólo se puntuará por una de ellas.

2.- Formación (máximo 3 puntos):

Cursos relacionados con la categoría del puesto a cubrir y cursos de contenido general (Informática, riesgos laborales, procedimiento administrativo, etc.). La valoración de los cursos será a razón 0.15 puntos por cada hora de formación.

A efectos de la valoración de este apartado deberán acreditarse los cursos realizados mediante diploma o certificado de aprovechamiento o asistencia, debiendo constar expresamente la duración de los mismos.

Solamente serán válidos aquellos cursos de formación impartidos por cualquier Administración Pública, Sindicato, Organización Empresarial o cualquier entidad privada debidamente homologada y certificada.

3.- Méritos profesionales (máximo 4 puntos):

Por cada mes completo de servicios prestados a los Entes Locales, a razón de 0.17 puntos. Los períodos inferiores al mes serán prorrateados”.

#### **- Corrección 3ª: Base Novena.**

La base novena se rectifica en el siguiente sentido:

El plazo para la presentación del recurso potestativo de reposición es de un mes desde la publicación de las bases en el B.O.R.M. de acuerdo con el artículo 97 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril.

2º.- Se concede un plazo de 20 días naturales a partir de la presente corrección en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para presentación de solicitudes por los interesados en la celebración de este proceso selectivo.

Mazarrón, 3 de julio de 2007.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

## Mazarrón

### 9587 Corrección de errores de las bases que han de regir la convocatoria para la provisión de una plaza de Oficial Carpintero.

La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de mayo de 2007, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1º.- Se aprueban las siguientes correcciones de errores efectuadas por el negociado de personal y que afectan a las bases que regulan el proceso de selección de una plaza de Oficial Carpintero:

#### - Corrección 1.ª: Base Primera.

Al final de la base primera, y a efectos de la motivación del sistema selectivo escogido, se ha de añadir lo siguiente:

“Debido al carácter eminentemente práctico del trabajo a desempeñar por este personal laboral se hace imprescindible para el M.I. Ayuntamiento de Mazarrón la consideración de la práctica profesional como conditio sine qua non para el acceso a ese puesto de trabajo, por lo que procede como sistema de selección el concurso-oposición”.

#### - Corrección 2.ª: Base Sexta, Apartado A).

El baremo y puntuación máxima del concurso quedan como siguen:

“Baremo de méritos y puntuación máxima.

La valoración de los méritos de los aspirantes se puntuará con un máximo de 10 puntos, conforme al siguiente baremo:

1.- Méritos académicos (máximo 3 puntos):

Título de bachiller o equivalente: 3 puntos.

Graduado escolar o equivalente: 2 puntos.

A estos efectos la titulación superior presupone la inferior por lo que sólo se puntuará por una de ellas.

2.- Formación (máximo 3 puntos):

Cursos relacionados con la categoría del puesto a cubrir y cursos de contenido general (Informática, riesgos laborales, procedimiento administrativo, etc.). La valoración de los cursos será a razón 0.15 puntos por cada hora de formación.

A efectos de la valoración de este apartado deberán acreditarse los cursos realizados mediante diploma o certificado de aprovechamiento o asistencia, debiendo constar expresamente la duración de los mismos.

Solamente serán válidos aquellos cursos de formación impartidos por cualquier Administración Pública, Sindicato, Organización Empresarial o cualquier entidad privada debidamente homologada y certificada.

3.- Méritos profesionales (máximo 4 puntos):

Por cada mes completo de servicios prestados a los Entes Locales, a razón de 0.17 puntos. Los períodos inferiores al mes serán prorrateados”.

2º.- Se concede un plazo de 20 días naturales a partir de la presente corrección en el Boletín Oficial de la Región

de Murcia, para presentación de solicitudes por los interesados en la celebración de este proceso selectivo.

Mazarrón, 3 de julio de 2007.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

## Mazarrón

### 9588 Corrección de errores de las bases que han de regir la convocatoria para la provisión de cuatro plazas de Oficiales Electricistas.

La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de mayo de 2007, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1º.- Se aprueban las siguientes correcciones de errores efectuadas por el negociado de personal y que afectan a las bases que regulan el proceso de selección de cuatro oficiales electricistas:

#### - Corrección 1.ª: Base Primera.

Se ha de añadir al final de la base primera lo siguiente:

“Debido a las funciones que tienen atribuidas los Oficiales Electricistas se hace imprescindible la consideración de la experiencia en la realización de este proceso selectivo, y para una adecuada valoración de la misma se opta por el concurso-oposición como sistema selectivo más adecuado”.

#### - Corrección 2.ª: Base Sexta, Apartado A).

El baremo de méritos y la puntuación máxima del concurso queda como sigue:

“Baremo de méritos y puntuación máxima.

La valoración de los méritos de los aspirantes se puntuará con un máximo de 10 puntos, conforme al siguiente baremo:

1.- Méritos académicos (máximo 2 puntos):

Título bachiller, FP II o equivalente: 2 puntos.

2.- Formación (máximo 4 puntos):

Cursos relacionados con la categoría del puesto a cubrir y cursos de contenido general (Informática, riesgos laborales, procedimiento administrativo, etc.). La valoración de los cursos será a razón 0.2 puntos por cada hora de formación.

A efectos de la valoración de este apartado deberán acreditarse los cursos realizados mediante diploma o certificado de aprovechamiento o asistencia, debiendo constar expresamente la duración de los mismos.

Solamente serán válidos aquellos cursos de formación impartidos por cualquier Administración Pública, Sindicato, Organización Empresarial o cualquier entidad privada debidamente homologada y certificada.

3.- Méritos profesionales (máximo 4 puntos):

Por cada mes completo de servicios prestados en los Entes Locales, a razón de 0.3 puntos.

Los períodos inferiores al mes serán prorrateados”.

2º.- Se concede un plazo de 20 días naturales a partir de la presente corrección en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para presentación de solicitudes por los interesados en la celebración de este proceso selectivo.

Mazarrón, 3 de julio de 2007.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

## Mazarrón

### 9589 Corrección de errores de las bases que han de regir la convocatoria para la provisión de una plaza de Operario de Cementerio

La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de mayo de 2007, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1º.- Se aprueban las siguientes correcciones de errores efectuadas por el negociado de personal y que afectan a las bases que regulan el proceso de selección de una plaza de Operario de Cementerio:

#### - Corrección 1.ª: Base Primera.

La base primera queda como sigue:

“Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición, de una (1) plaza de Operario de Cementerio, vacante en la plantilla de personal laboral del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2005, con las características y denominación siguiente:

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Personal de Oficinos.

Grupo de clasificación: E (art. 25 Ley 30/1.984).

Denominación: Operario de cementerio.

Una vez aprobada la convocatoria, ésta se publicará íntegra en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y un extracto de la misma en el “Boletín Oficial del Estado”.

#### - Corrección 2.ª: Base Sexta, Apartado A).

El baremo y puntuación máxima del concurso quedan como siguen:

“Baremo de méritos y puntuación máxima.

La valoración de los méritos de los aspirantes se puntuará con un máximo de 10 puntos, conforme al siguiente baremo:

1.- Méritos académicos (máximo 3 puntos):

Bachillerato, FP de grado medio o equivalente: 3 puntos.

Graduado escolar, FP. de primer grado o equivalente: 2 puntos.

A estos efectos la titulación superior presupone la inferior por lo que sólo se puntuará por una de ellas.

2.- Formación (máximo 3 puntos):

Cursos relacionados con la categoría del puesto a cubrir y cursos de contenido general (Informática, riesgos laborales, procedimiento administrativo, etc.). La valoración de los cursos será a razón 0.15 puntos por cada hora de formación.

A efectos de la valoración de este apartado deberán acreditarse los cursos realizados mediante diploma o certificado de aprovechamiento o asistencia, debiendo constar expresamente la duración de los mismos.

Solamente serán válidos aquellos cursos de formación impartidos por cualquier Administración Pública, Sindicato, Organización Empresarial o cualquier entidad privada debidamente homologada y certificada.

3.- Méritos profesionales (máximo 4 puntos):

Por cada mes completo de servicios prestados en los Entes Locales, a razón de 0.17 puntos. Los períodos inferiores al mes serán prorrateados”.

2º.- Se concede un plazo de 20 días naturales a partir de la presente corrección en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para presentación de solicitudes por los interesados en la celebración de este proceso selectivo.

Mazarrón, 3 de julio de 2007.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

## Mazarrón

### 9590 Corrección de errores de las bases que han de regir la convocatoria para la provisión de dos plazas de Técnico de Mantenimiento de Sistemas Informáticos.

La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de mayo de 2007, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1º.- Se aprueban las siguientes correcciones de errores efectuadas por el negociado de personal y que afectan a las bases que regulan el proceso de selección de dos técnicos de mantenimiento de sistemas informáticos:

#### - Corrección 1.ª: Base Primera.

Al final de la base primera, y a efectos de fundamentar el sistema selectivo escogido, se ha de añadir lo siguiente:

“Debido al carácter eminentemente práctico del trabajo a desempeñar por este personal resulta imprescindible para el Muy Ilustre Ayuntamiento de Mazarrón la consideración de la práctica profesional como conditio sine qua non para el acceso a ese puesto de trabajo, por lo que procede como sistema de selección el concurso-oposición”.

#### - Corrección 2.ª: Base Sexta, Apartado A).

El baremo y la puntuación máxima del concurso queda como sigue:

“Baremo de méritos y puntuación máxima.

La valoración de los méritos de los aspirantes se puntuará con un máximo de 10 puntos, conforme al siguiente baremo:

1.- Méritos académicos (máximo 3 puntos):

Licenciatura: 3 puntos.

Diplomatura: 2 puntos.

A estos efectos la titulación superior presupone la inferior por lo que sólo se puntuará por una de ellas.

2.- Formación (máximo 3 puntos):

Cursos relacionados con la categoría del puesto a cubrir y cursos de contenido general (Informática, riesgos laborales, procedimiento administrativo, etc.). La valoración de los cursos será a razón 0.05 puntos por cada hora de formación.

A efectos de la valoración de este apartado deberán acreditarse los cursos realizados mediante diploma o certificado de aprovechamiento o asistencia, debiendo constar expresamente la duración de los mismos.

Solamente serán válidos aquellos cursos de formación impartidos por cualquier Administración Pública, Sindicato, Organización Empresarial o cualquier entidad privada debidamente homologada y certificada.

3.- Méritos profesionales (máximo 4 puntos):

Por cada mes completo de servicios prestados en los Entes Locales, a razón de 0.12 puntos. Los períodos inferiores al mes serán prorrateados".

2.º- Se concede un plazo de 20 días naturales a partir de la presente corrección en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para presentación de solicitudes por los interesados en la celebración de este proceso selectivo.

Mazarrón, 3 de julio de 2007.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

## Murcia

### 9527 Gerencia de Urbanismo. Convocatoria de concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Arqueólogo.

#### Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, por concurso-oposición, de una plaza vacante de Arqueólogo, en la plantilla de personal funcionario, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo A, Código de Puesto 1324\*\*, del vigente Catalogo de Puestos, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2003, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: A (según art.º 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase. Técnico Superior.

Denominación: Arqueólogo.

#### Segunda. Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

#### Tercera. Participación en la convocatoria.

##### A. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en el proceso será necesario:

- Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, según lo establecido en la Ley 17/93, en su art. 1. En este segundo caso, los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

- Tener cumplidos los 18 años de edad.

- Estar en posesión del Título de Licenciado en Arqueología.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, ó a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto al que aspira. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento médico por los servicios médicos municipales antes de su nombramiento.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

##### B. INSTANCIAS

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Registro de la Gerencia de Urbanismo (sito en Plaza de Europa, 1), o en el del Excmo. Ayuntamiento de Murcia (sito en Glorieta de España), serán dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde Presidente y se presentarán en cualquiera de dichos Registros, o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acompañadas de copia compulsada del DNI, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos los requisitos exigidos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de la misma, y adjuntando el resguardo del ingreso de 24,00 €, en concepto de derechos de examen en la Cuenta 2090 0336 24 0064004044, o la carta de pago justificativa de su ingreso en la Depositaria de la Gerencia de Urbanismo.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen:

A) las personas que acrediten con certificación del organismo oficial competente:

1. que son demandantes de empleo y se encuentran en esta situación durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria,

2. que, en el citado plazo, no hayan rechazado oferta de empleo adecuado ni se hayan negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales,

3. y que, asimismo, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al SMI (Salario Mínimo Interprofesional)

B) las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100.

La acreditación de los méritos alegados por los aspirantes para la fase concurso deberá efectuarse en el plazo de presentación de instancias, mediante documentos originales o copias compulsadas.

La acreditación de la experiencia profesional deberá hacerse mediante certificación de vida laboral y contratos de trabajo o nóminas que acrediten la duración y categoría de la relación laboral.

En el caso de experiencia profesional como autónomo o ejercicio libre de la profesión, se deberá presentar documento que acredite alta en el censo de actividades del Ministerio de Hacienda (mod.036) o equivalente, así como acreditación de estar al corriente del pago de las cuotas de la Seguridad Social por este concepto.

#### C. ADMISION DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Gerencia de Urbanismo dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios. Las reclamaciones contra las listas de admitidos serán resueltas mediante Decreto de Alcaldía Presidencia.

#### Cuarta. Tribunal.

La composición del Tribunal quedará constituida como seguidamente se especifica y sus miembros serán designados mediante Decreto por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente.

Presidente:

- La Presidencia del Tribunal corresponderá al Director de Servicios de la Gerencia de Urbanismo o persona en quien delegue.

Vocales 1, 2 Y 3:

- Tres funcionarios del Ayuntamiento, designados en función de su especialización, a propuesta de la Gerencia de Urbanismo.

Vocal 4:

- Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

Vocal 5:

- Vocal propuesto por la Junta de Personal.

Vocal Secretario:

- El Director de la Oficina del Gobierno Municipal o funcionario en quien delegue.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener un nivel de titulación igual o superior al exigido para la plaza a

cubrir, debiendo respetarse, en lo posible, el principio de especialización.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón del servicio y de conformidad con la resolución de la Secretaría de Estado por la que se revise el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo para el año natural en el que tenga lugar el proceso selectivo.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

#### Quinta. Pruebas selectivas.

##### A. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra Z, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno sólo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la fase de Oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal, en aplicación del Acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de 28 de octubre de 1993, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios de la Gerencia de Urbanismo y en de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia; Glorieta de España, 1, segunda planta.

##### FASE DE OPOSICION

Los ejercicios de la fase de Oposición consistirán en lo siguiente:

##### PRIMER EJERCICIO

Consistirá en desarrollar por escrito, durante tres horas como máximo, un tema de carácter general, determinado por el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

Se valorará, fundamentalmente, la formación general para el puesto, la claridad y el orden de ideas, la facilidad de expresión escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

##### SEGUNDO EJERCICIO

Consistirá en desarrollar, por escrito, en un periodo máximo de tres horas, tres temas extraídos al azar del temario adjunto: uno de la parte general y dos de la específica.

### TERCER EJERCICIO

Consistirá en desarrollar, por escrito, la resolución de los supuestos prácticos que planteará el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a las tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo, de acuerdo con el Temario del programa de la parte específica. La duración de este ejercicio será determinada por el Tribunal, pudiendo los aspirantes durante el desarrollo de la prueba, hacer uso de textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

#### CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS:

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

En el tercer ejercicio, en el caso de que los supuestos no se realicen de forma continua y a criterio del Tribunal, podrán ser eliminatorios, siendo preciso obtener la calificación de cinco puntos en cada uno de ellos. En este caso la calificación del ejercicio será la media aritmética o ponderada, a criterio del Tribunal, de la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de las partes de que consta el ejercicio.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez puntos.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

#### FASE DE CONCURSO:

El Tribunal valorará los méritos alegados de aquellos aspirantes que hayan obtenido una puntuación mínima de cinco puntos en la fase de oposición, con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por años de experiencia en puesto de similar cometido en cualquier Administración Pública o Empresa privada, a razón de 0,05 puntos por mes, no valorándose las fracciones inferiores a un mes, y hasta un máximo de 6,00 puntos.

2.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas, distintas de la que le da acceso a participar en la convocatoria, de igual nivel o superior, y sin acumular unas a otras; relacionadas con el área de conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, hasta 2,50 puntos.

3.- Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento, sobre materias directamente relacionadas con las funciones del puesto convocado, organizados por organismos públicos o empresas de reconocido prestigio, a razón de 0,10 puntos por cada 20 horas, valorándose

proporcionalmente las fracciones correspondientes, y hasta un máximo de 0,50 puntos por curso. Los cursos que excedan de 100 horas de formación se valorarán por módulos formativos, atendiendo a la relación de cada módulo con las funciones del puesto convocado, según la valoración expresada anteriormente. La puntuación máxima alcanzable en este apartado será de 3,00 puntos.

4.- Por actuaciones como profesor, conferenciante, ponente o similares y por publicaciones de carácter científico-técnico o presentación de ponencias o comunicaciones en Congresos, Jornadas, etc., convocadas por entidades oficiales, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al puesto convocado, hasta un máximo de 1,00 puntos.

5.- Otros méritos, hasta 0,50 puntos.

#### B. CALIFICACIÓN DEFINITIVA

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las calificaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición y valoración de méritos.

#### **Sexta.- Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.**

Terminada dicha calificación, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación, la propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes que mayor calificación definitiva hayan obtenido.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal, aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Aquellos aspirantes propuestos por el Tribunal que no siendo españoles posean la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, deberán además, acreditar documentalmente, con certificación oficial, el dominio del castellano hablado y escrito, antes de su contratación; si no pudieran acreditar dicho requisito deberán superar una prueba práctica, que se convoque a tal efecto, sobre el dominio del idioma castellano, hablado y escrito. La no superación de la misma conllevará la anulación de todas sus actuaciones, no creando derecho ni expectativa de derecho ni para la presente ni para futuras convocatorias.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento.

miento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

La Gerencia de Urbanismo podrá constituir una lista de espera para las contrataciones laborales temporales que puedan surgir correspondientes a la categoría objeto de esta convocatoria.

#### **Séptima. Incidencias.**

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso de selección en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

#### **Octava. Recursos.**

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### ANEXO

#### Temario

#### PARTE GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Los principios constitucionales: El Estado Social y Democrático de Derecho. Los valores superiores de la constitución. Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución Española. Protección y suspensión de los derechos fundamentales.

Tema 2. La Corona. Funciones del Rey. El refrendo. El Poder ejecutivo. Composición, designación y remoción. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes.

Tema 3. El Poder Legislativo. Las Cortes: composición, elección y disolución. Atribuciones.

Tema 4. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Órdenes jurisdiccionales.

Tema 5. La Administración Pública en el ordenamiento español: Administración Territorial e Institucional. La Administración General del Estado. La Administración Autonómica. La Administración Local. La Administración Institucional y Corporativa.

Tema 6. La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: organización político-institucional. Los Estatutos de Autonomía: su significado. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 7. La Ley. Concepto y caracteres. Clases de leyes. Normas del Gobierno con fuerza de Ley. Los Tratados Internacionales. Legislación autonómica: relaciones entre el ordenamiento estatal y el autonómico. Directivas y Reglamentos comunitarios, el principio de primacía y de efecto directo.

Tema 8. La potestad reglamentaria: caracteres y fundamento. El procedimiento de elaboración a nivel estatal. Distinción con las normas del Gobierno con fuerza de Ley. Relación entre Ley y Reglamento. La potestad reglamentaria local: reglamentos, ordenanzas y bandos; procedimiento de aprobación.

Tema 9. El acto administrativo: concepto, clases, forma, eficacia, motivación, la invalidez del acto administrativo. La notificación y publicación de resoluciones y actos administrativos. Cómputo de plazos.

Tema 10. El procedimiento administrativo común: concepto, fases. La obligación de resolver. El silencio administrativo. La revisión de actos administrativos en vía administrativa.

Tema 11. La revisión de actos administrativos en vía administrativa: la revisión de oficio y los recursos administrativos. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Plazos y motivos para la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Tema 12. El Municipio. Concepto y elementos del municipio. El término municipal. La población: el empadronamiento. Formas de organización del Municipio.

Tema 13. El Ayuntamiento: Órganos de gobierno. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: constitución, convocatoria, sesiones, orden del día y votaciones. Competencias municipales.

Tema 14. Dominio público de las Administraciones Locales: concepto, elementos y clasificación, afectación, potestades administrativas, uso y utilización. El patrimonio privado de las Administraciones Locales: potestades, adquisición y enajenación.

Tema 15. El personal al servicio de las Administraciones Locales: clasificación y organización. El personal funcionario: requisitos para el acceso a la función pública; causas de la pérdida de la condición de funcionario. Sistemas de acceso a la función pública. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional e interna.

Tema 16. Derechos y deberes del personal funcionario de las Administraciones Locales. Régimen retributivo. Régimen de Seguridad Social. Régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidades.

Tema 17. Las Haciendas Locales. Los ingresos: clasificación. Los tributos de las Entidades Locales: impuestos, tasas y contribuciones especiales.

Tema 18. El gasto público: fases del gasto. El Presupuesto General de las Administraciones Locales. La elaboración y aprobación del Presupuesto. La estructura presupuestaria. Prorroga del presupuesto. Las modificaciones de crédito.

#### PARTE ESPECÍFICA

Tema 1. Introducción al Urbanismo. Objetivos del Urbanismo. Distinción entre Ordenación del Territorio y Urbanismo. Otras materias conexas.

Tema 2. Legislación estatal vigente en materia de suelo y valoraciones. La Ley 6/1998 sobre Régimen de Suelo y Valoraciones y sus reformas.

Tema 3. La legislación urbanística de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 4. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Clasificación del suelo. Régimen del suelo no urbanizable. Derechos y deberes de los propietarios.

Tema 5. Régimen del suelo urbano. Derechos y deberes de los propietarios. Régimen del suelo urbanizable. Derechos y deberes de los propietarios.

Tema 6. Planeamiento urbanístico. Concepto. Clases de planes. Jerarquía. Valor normativo. Supuestos indemnizatorios en materia urbanística. Los sistemas generales: su régimen.

Tema 7. El Plan General de Ordenación Urbana. Concepto, objeto, determinaciones y documentación.

Tema 8. Planeamiento de desarrollo. Planes Parciales y Estudios de Detalle: objeto, determinaciones y documentación. Planeamiento especial: clases, contenido y documentación.

Tema 9. Elaboración, tramitación y procedimiento de aprobación de los planes. Actuaciones preparatorias. Efectos de la aprobación de los planes. Iniciativa y colaboración de los particulares. Publicidad. Modificación y revisión del planeamiento.

Tema 10. Ejecución del planeamiento. Presupuestos de la ejecución. Unidades de Actuación. Programas de actuación. Modalidades de gestión urbanística: actuaciones aisladas e integradas. Obtención de terrenos dotacionales.

Tema 11. Las actuaciones integradas. Sistemas de actuación. Elección del sistema. El proyecto de reparcelación. Los proyectos de urbanización.

Tema 12. Los sistemas de iniciativa privada. Concertación y compensación.

Tema 13. Los sistemas de iniciativa pública. Cooperación, concurrencia, expropiación. Especial referencia a la ocupación directa.

Tema 14. Urbanismo y registro de la Propiedad. Actos de naturaleza urbanística susceptibles de inscripción registral. La inscripción registral de los proyectos de redistribución dominical.

Tema 15. Instrumentos de intervención en el mercado del suelo. El patrimonio municipal del suelo: constitución, bienes que lo integran y destino. El derecho de superficie. Derechos de tanteo y retracto.

Tema 16. Intervención administrativa en el uso y edificación del suelo. La licencia urbanística: actos sujetos, naturaleza, régimen jurídico y procedimiento.

Las órdenes de ejecución. Deberes de conservación y declaración de ruina. La ejecución subsidiaria

Tema 17. Protección de la legalidad urbanística. Restablecimiento de la legalidad. Infracciones y Sanciones urbanísticas: graduaciones y clases. Procedimiento sancionador: prescripción y caducidad.

Tema 18. El Medio Ambiente. Conceptos básicos. Marco legal. El suelo y el paisaje como recursos. Procesos de degradación. Valoración y previsión de impactos. Medidas correctoras

Tema 19. La Ley 1/1995 sobre Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Competencias de las Entidades Locales en materia de protección del medio ambiente. Normativa aplicable en el ámbito local. La evaluación del impacto ambiental: concepto y naturaleza.

Tema 20. La supervisión y el seguimiento administrativo del proyecto según la legislación sobre contratos de las administraciones públicas I. Preparación del contrato. Clasificación de las obras. Contenido de los proyectos. Supervisión de los proyectos.

Tema 21. La supervisión y seguimiento administrativo de la obra según la legislación de contratos de las administraciones públicas II. Ejecución y modificación del contrato de obras. Comprobación replanteo. Ejecución de las obras. Certificaciones y abonos a cuenta.

Tema 22. Contratación de trabajos arqueológicos con la administración municipal. Condiciones técnicas. Dirección facultativa. Personal y equipo. Criterios y metodología de actuación y registro. Documentación. Memoria.

Tema 23. Objeto y ámbito de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la CARM. Clasificación de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural. Deberes de cooperación y colaboración. Normas generales para su protección.

Tema 24. Procedimiento de declaración de BIC, bienes catalogados y bienes inventariados. Registro general.

Tema 25. Régimen jurídico de protección de los bienes que integran el Patrimonio Cultural de la CARM: BIC, bienes catalogados y bienes inventariados.

Tema 26. Sobre el patrimonio arqueológico en la Ley de Patrimonio Cultural de la CARM. Autorización actuaciones, obligaciones, financiación y coordinación. Planes de Ordenación del Patrimonio Cultural. Patrimonio Etnográfico.

Tema 27. Defensa de la legalidad del Patrimonio Cultural de la CARM. Régimen sancionador.

Tema 28. El papel de la Administración Local de Murcia en materia de patrimonio histórico-arqueológico según se contempla en la normativa europea, estatal, regional y local. Sus competencias.

Tema 29. Aplicación y objeto de las normas de Protección del Patrimonio histórico-cultural del PGOUM. Niveles de protección. Condiciones de uso. Obras a realizar en los edificios catalogados. Normas supletorias. Seguridad, salubridad y ornato.

Tema 30. Definición y condiciones particulares de la protección del Patrimonio histórico-cultural según el PGOUM. Grado 1, protección integral. Grado 2, protección parcial. Grado 3, protección parcial. Sustitución de edificios catalogados en estado de ruina. Los elementos catalogados.

Tema 31. Protección de yacimientos arqueológicos contemplada en la normativa del PGOUM. Grados de protección y actuaciones en cada zona según su grado de protección. Aparición de restos fuera de las áreas de protección.

Tema 32. Formas de conservación de restos arqueológicos muebles y condiciones especiales de edificabilidad por aparición de restos arqueológicos contempladas en el PGOUM. Planes Especiales de Reforma Interior.

Tema 33. Objeto y alcance de las normas de Protección del PECHM. Niveles y ámbitos de protección. Efectos sobre el planeamiento. Deber de conservación. Criterios y normas generales de actuación. Tipos de obras a realizar en los edificios catalogados. Usos y condiciones estéticas. Parcela. Ayudas administrativas.

Tema 34. Definición y condiciones particulares de la protección del Patrimonio histórico-cultural según el PECHM. Edificios de protección integral, estructural y conservación parcial.

Tema 35. Definición y condiciones particulares de la protección del Patrimonio histórico-cultural según el PECHM. Protección ambiental. Protección de espacios urbanos grado 1, grado 2 y grado 3. Los elementos urbanos.

Tema 36. Grados de protección arqueológica en la zona PECHM. Tipos de actuación. Intervención en suelo de dominio público. Ayudas por parte de la Administración local.

Tema 37. Procedimiento para las actuaciones arqueológicas en zona PECHM. Derribos en zona AR. Proyectos que impliquen remoción de tierras en zona 1AR y 2Ar. Cédula arqueológica.

Tema 38. El BIC del Sitio Histórico de Monteagudo-Cabezo de Torres. Categoría, entorno, características, elementos y plan especial. La Zona Arqueológica de Cobatillas la Vieja. Su normativa y características.

Tema 39. El BIC del Complejo Arqueológico y Arquitectónico de la Luz y el Palacio del Obispo y Huerto Monacal de Santa Catalina del Monte. Categoría, entorno, características, elementos y plan especial. Los BIC de La Basílica de Algezares y el Martyrum de la Alberca. Su importancia y definición.

Tema 40. El BIC del conjunto del Portazgo-La Asomada. Categoría, territorio, características, elementos y plan especial. Otros castillos declarados BIC en el municipio: el Cabezo del Moro, Los Garres, Tabala y Santa Catalina del Monte.

Tema 41. Las iglesias y conventos BIC del Municipio de Murcia. La catedral, las iglesias y ermitas de la capital, los monasterios y conventos de la capital, santuario de la Fuente Santa, iglesia y monasterios de San Pedro (Los Jerónimos),

Tema 42. Los BIC de carácter hidráulico e industrial. El paseo del Malecón, el Azud de la Contrapasada, la rueda de la Huerta en la Ñora, el molino del Batán y la Fábrica de Harinas La Constancia. Definición y entorno.

Tema 43. Los monumentos BIC de carácter civil en el municipio de Murcia: la Fachada del Contraste, el Hospicio de Santa Florentina, el Casino, el Palacio Vinader, la Casa Díaz Casou, el Museo Arqueológico, el Museo de Bellas Artes, el Museo Salzillo y el Teatro Romea.

Tema 44. Los monumentos incoados con expediente de tramitación de declaración de BIC en el municipio de Murcia: ejemplos de arquitectura religiosa, civil e industrial.

Tema 45. El poblamiento paleolítico, neolítico y calcolítico en el municipio de Murcia. Características y yacimientos. Cerámicas e industria lítica.

Tema 46. El poblamiento argárico en el municipio de Murcia. Características y yacimientos. Cerámicas y metalurgia.

Tema 47. El poblamiento del Bronce Tardío y Hierro Antiguo ibérico en el municipio de Murcia. Características y yacimientos. Cerámicas y otros restos.

Tema 48. El poblamiento de ibérico en el municipio de Murcia. Características y yacimientos. Cerámicas y otros materiales.

Tema 49. Las necrópolis y ajuares funerarios ibéricos. Exvotos. Corpus escultórico. El Santuario de la Luz.

Tema 50. El poblamiento romano en la Huerta de Murcia. Características y yacimientos. Cerámicas, metales y escultura.

Tema 51. El poblamiento romano en el Campo de Murcia. Características y yacimientos. Estructuras industriales. Cerámicas, metalurgia y otras evidencias.

Tema 52. El poblamiento tardorromano en el municipio de Murcia. Características y yacimientos. Su cerámica y los elementos arquitectónicos decorativos.

Tema 53. Los monumentos tardorromanos en el Municipio de Murcia. Edificación y programas decorativos.

Tema 54. Las vías y los caminos romanos y medievales en el Municipio de Murcia. Sus características y las de la articulación del territorio. Las vías pecuarias.

Tema 55. El poblamiento musulmán rural en la Huerta y el campo de Murcia. Características y yacimientos. Su cerámica. La minería.

Tema 56. El yacimiento de Mursiya. Características y evidencias arqueológicas civiles, industriales y religiosas. Su cerámica. La muralla.

Tema 57. Las fortificaciones medievales en el municipio de Murcia. Características constructivas y de ocupación.

Tema 58. El poblamiento bajomedieval en el municipio de Murcia. Características, construcciones y yacimientos. Su cerámica y producciones industriales.

Tema 59. Los sistemas hidráulicos medievales de la huerta de Murcia: azudes, acequias, embalses, balsas, norias, molinos y aljibes. La Ñora. El Azud de la Contrapasada. La rambla de Churra. Las balsas de Monteagudo.

Tema 60. Las construcciones modernas y barrocas de la ciudad de Murcia. Características y evidencias arqueológicas. Los escudos. La cerámica de los siglos XVI, XVII y XVIII.

Tema 61. Las explotaciones rurales modernas y contemporáneas en el municipio de Murcia. Características. Arqueología industrial: fábricas, chimeneas, almazaras y molinos de viento.

Tema 62. Arquitectura religiosa popular moderna y contemporánea en el municipio de Murcia: iglesias y ermitas.

Tema 63. Evolución y transformaciones medievales y modernas de la ciudad de Murcia a través de los restos arqueológicos. Evidencias. Trazado urbano, defensas cimiterios, industrias, casas, baños y oratorios.

Tema 64. Evidencias arqueológicas y documentales de las líneas de murallas y obras de fortificación y defensa en la ciudad de Murcia: desde las obras islámicas hasta las actuaciones del siglo XX.

Tema 65. Yacimientos y excavaciones arqueológicas singulares en el Municipio de Murcia. Conjunto de Montegudo. Cobatillas. Conjunto de Santa Catalina del Monte. Algezares. Las fortificaciones de la Costera Sur.

Tema 66. Tesorillos, conjuntos y hallazgos numismáticos localizados en el municipio de Murcia. Desde las primeras evidencias hasta las ocultaciones modernas.

Tema 67. Criterios de actuación e intervención arqueológicas. Condicionantes de la intervenciones. Metodologías. Nuevos sistemas de lecturas. Apoyo de otras ciencias.

Tema 68. Sistemas de registros de información arqueológica: diarios, fichas de Harris, lectura de paramentos, inventarios, planimetrías en autocad, GPS.

Tema 69. Los pliegos de prescripciones técnicas en las intervenciones arqueológicas a realizar en el Municipio de Murcia. Su contenido y su papel.

Tema 70. Las prospecciones arqueológicas. Metodología, registro y documentación. Lecturas del paisaje. Medidas correctoras.

Tema 71. Medidas de seguridad y salud en las actuaciones arqueológicas en el Municipio de Murcia. Responsabilidad civil. Elaboración del estudio y plan de seguridad. Disposiciones vigentes.

Tema 72. Actuaciones de conservación y puesta en valor de yacimientos y restos arqueológicos en el Municipio de Murcia. La muralla medieval de Murcia y los restos inmuebles de Madinat Mursiya. El santuario de La Luz. Las fortificaciones medievales.

Murcia, 2 de julio de 2007.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

## Murcia

### **10031 Aprobación inicial de los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la Unidad de Actuación II del Plan Parcial ZM-PN01 de El Puntal. (Gestión-Compensación:0011GC07).**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 25 de abril de 2007, se han aprobado inicialmente los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la

Unidad de Actuación II del Plan Parcial ZM-PNO11 de El Puntal.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y expresamente a doña Encarnación Alcántara García y don Julio Nicolás López.

Murcia, 26 de junio de 2007.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

## Torre Pacheco

### **9975 Anuncio aprobación definitiva del Plan Parcial Residencial, correspondiente al Sector de Suelo Apto para Urbanizar Núm. 2, de Dolores de Pacheco, término municipal de Torre Pacheco.**

Con fecha 17 de mayo de 2007, el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, ha aprobado definitivamente el Plan Parcial Residencial ubicado en el Sector del Suelo Apto para Urbanizar número 2 de Dolores de Pacheco, término municipal de Torre Pacheco, promovido por la mercantil Seycon Ibérica 2002, S.L. según proyecto técnico redactado por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, don Enrique Maza Martín y don Eulogio Sánchez Pérez, cuya parte dispositiva dice así:

**Primero.**- Aprobar definitivamente el Plan Parcial Residencial ubicado en Dolores de Pacheco, término municipal de Torre Pacheco, correspondiente al Sector A.U.r. número 2 de Dolores de Pacheco, término municipal de Torre Pacheco, según proyecto técnico redactado por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, don Enrique Maza Martín y don Eulogio Sánchez Pérez.

**Segundo.**- Declarar que para la total efectividad de dicha aprobación se deberán tener en cuenta las observaciones, condiciones y demás requisitos marcados en los correspondientes informes emitidos por los Técnicos de la Oficina Técnica Municipal y los diversos informes sectoriales transcritos.

**Tercero.**- Remitir un ejemplar del Plan Parcial aprobado definitivamente, junto con el acuerdo por el que se otorga dicha aprobación y demás documentos del expe-

diente, a la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 140 c) de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

**Cuarto.-** Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 134 y 139 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

**Quinto.-** Notificar estos acuerdos a los interesados en el expediente con señalamiento de los recursos procedentes.

Contra el presente acuerdo, que es firme en vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contado a partir del siguiente día hábil al de recepción de esta notificación (artículos 8.1 y 46.1 de la Ley número 29/1998, de 13 de julio, nueva redacción dada por la Ley Orgánica número 19/2003, de 23 de diciembre).

No obstante, también puede interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir de la recepción de la presente, ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (artículos 116 y 117 de la Ley número 30/1992, de 26 de noviembre, redacción dada por la Ley número 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 52.1 de la Ley número 7/1985, de 2 de abril).

Torre Pacheco, 4 julio de 2007.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

---

## Torre Pacheco

### **10032 Aprobación inicial de los Proyectos de Urbanización y proyecto de Electrificación correspondientes a la unidad de actuación 2c n.º 1 de San Cayetano.**

Esta Alcaldía-Presidencia, con fecha 4 de julio de 2007, ha aprobado inicialmente los Proyectos de Urbanización redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Manuel Giménez Tomás, y proyecto

de Electrificación redactado por el Sr. Ingeniero Industrial D. Juan Miguel Sánchez Lozano, presentados por la mercantil Taray, S.A.U., correspondientes a la unidad de actuación 2c n.º 1 de San Cayetano, Torre Pacheco.

Lo que se hace público, por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente hábil al de aparición en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159.5, en concordancia con el 142.1 del texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Torre Pacheco, 4 de julio de 2007.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

---

## Torre Pacheco

### **10058 Solicitud para planta ecológica de elaboración de hormigón.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se expone al público, por plazo de veinte días, a contar del siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, edicto relativo a solicitud de "Hormigones Roldán, S.L.", de autorización de uso de suelo no urbanizable, con carácter provisional, para la instalación de una planta ecológica desmontable de elaboración de hormigón y dependencias auxiliares, en terrenos sitos en El Jimenado, de Torre Pacheco. Lo que se hace público a efectos del examen del expediente y formulación de alegaciones y reclamaciones, durante el plazo anteriormente indicado.

Torre Pacheco a 26 de junio de 2007.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

### Comunidad de Regantes "El Gigante", Lorca

#### 9516 Exposición Pública Estatutos.

Por la presente, se pone en conocimiento de quien pudiera resultar interesado que se someten a Exposición Pública, por plazo de treinta días, las Ordenanzas, el Reglamento de la Junta de Gobierno, y el Reglamento del Jurado de Riegos de la Comunidad de Regantes "El Gigante", de conformidad con el artículo 201.6 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, quedando disponible una copia de los mismos en el domicilio de la Comunidad, sito en el Cortijo "Los Cotos", Paraje de Fontanares, Lorca.

Lorca, a 20 de junio de 2007.—El Presidente de la Comisión Gestora, Juan García García.

### Notaría de don Juan Pérez Martínez

#### 9508 Acta de notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida.

Yo, Juan Pérez Martínez, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Alhama de Murcia.

Hago constar: Que en la Notaría que sirvo se tramita acta de notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida, instada por doña María Pagán Vicente, iniciada el día diecinueve de junio de dos mil siete, resultando la finca que en su nueva descripción es la siguiente:

Una casa vivienda de planta baja, distribuida en tres dormitorios, comedor, cocina, patio y aseo; sobre un solar en la villa de Librilla, calle de Hernández, hoy Francisco Hernández, que linda: Frente, calle Francisco Hernández; derecha entrando, Antonio Blaya Tolinos; izquierda, Francisco García Provencio; y espalda, Francisco García Provencio, Andrés Ortiz Hernandez y David Otálora Pérez. Tiene una extensión superficial de doscientos veinticinco metros cuadrados.

**Referencia catastral:** 4849207XG4944N0001GZ.

**Su extensión y linderos.**- Que esta finca no tiene la extensión superficial que figura en el Registro, de ciento diez metros cuadrados, sino la mayor de doscientos veinticinco metros cuadrados, de la que notoriamente es reputado como dueña.

Y que tal extensión se comprende entre los linderos catastrales.

**Titularidad.**- Que es propietaria y titular registral de la finca descrita, por escritura de herencia otorgada en Librilla,

el día 19 de junio de 1.991, ante el Notario don Eduardo Fernández Medina, con número 653 de protocolo.

Tanto la certificación catastral de la finca como la demás documentación referente al Acta, se encuentran en mi Notaría, sita en la calle Santa Gema, 16 bajo, Alhama de Murcia.

Todos aquellos que puedan ostentar algún derecho sobre la finca y, en particular, los propietarios de las fincas colindantes, podrán comparecer en mi Notaría en el plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación con el fin de exponer y justificar sus derechos.

En Alhama de Murcia a 19 de junio de 2007.—El Notario.

### Notaría de don Rafael Cantos Molina

#### 9453 Acta de notoriedad para inmatriculación de Exceso de cabida.

Yo, Rafael Cantos Molina, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Alhama de Murcia.

Hago constar: Que en la Notaría que sirvo se tramita acta de notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida, instada por don Isidro Ros Bastida, iniciada el día doce de junio de dos mil siete, resultando la finca que en su nueva descripción es la siguiente:

En termino de Librilla, partido de las Lentiscosas, trozo de tierra secano con algunas higueras y olivos, de superficie, dos hectáreas, sesenta y siete áreas y sesenta y cinco centiáreas, y linda: Norte, Rambla de Belén y Explotación Cagitan S.L.; Este, Rambla de Belén; Sur, Isidro Ros Bastida; y Oeste, Antonio Martínez Belmonte, José Sánchez Ruiz y Explotaciones Cagitan S.L.

**Referencia catastral:** Polígono 6, parcela 263.

**Su extensión y linderos.**- Que esta finca no tiene la extensión superficial que figura en el Registro, de dos hectáreas, seis áreas y noventa y cuatro centiáreas, sino la mayor de dos hectáreas, sesenta y siete áreas y sesenta y cinco centiáreas, de la que notoriamente es reputado como dueño.

Y que tal extensión se comprende entre los linderos catastrales.

**Titularidad.**- Que es propietario y titular registral de la finca descrita, por compra a Don Francisco Gomez López, según escritura de compraventa otorgada en Murcia, el día 2 de julio de 1.998, ante el Notario don Carlos Peñafiel de Río, con número 3.038 de protocolo.

Tanto la certificación catastral de la finca como la demás documentación referente al Acta, se encuentran en mi Notaría, sita en la calle Santa Gema, 16 bajo, Alhama de Murcia.

Todos aquellos que puedan ostentar algún derecho sobre la finca y, en particular, los propietarios de las fincas colindantes, podrán comparecer en mi Notaría en el plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación con el fin de exponer y justificar sus derechos.

En Alhama de Murcia a 12 de junio de 2007.—El Notario.

## Universidad de Murcia

### 10028 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia concurso para la adjudicación de consultoría y asistencia. (Expte. n.º 2007/71/AS-A).

#### 1 Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Universidad de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.
- c) Número de expediente: 2007/71/AS-A.

#### 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Asistencia técnica para el análisis genético y el estudio filogeográfico de las poblaciones de fartet (*Aphanius iberus*) en la Comunidad Autónoma de Murcia.

- b) División por lotes y número: --
- c) Lugar de ejecución: Universidad de Murcia.
- d) Plazo de ejecución: 15 meses desde la formalización del contrato.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 60.000 € (IVA incluido).

Año 2007: 50.000 € (IVA incluido)

Año 2008: 10.000 € (IVA incluido)

#### 5. Garantía provisional.

No se exige.

#### 6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Área de de Contratación, Patrimonio y Servicios. Sección de Contratación de Obras y Servicios.
- b) Domicilio: Plaza de la Cruz Roja, 11. Edificio Viamart.
- c) Localidad y código postal: Murcia, 30003.

d) Teléfono: (968) 363597-74.

e) Telefax: (968) 363558.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

#### 7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los descritos en Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas.

#### 8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Las 14,00 horas del día 4-9-2007

b) Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas.

c) Lugar de presentación: En el lugar indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes. No obstante, los licitadores podrán proponer mejoras complementarias a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

f) En su caso, número previsto (o número máximo o mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): --

#### 9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Rectorado de la Universidad de Murcia.
- b) Domicilio: Edificio Convalecencia. Avenida Teniente Flomesta, s/n.
- c) Localidad: Murcia.
- d) Fecha: 13-9-2007
- e) Hora: 10:10

**10. Otras informaciones:** Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**11. Gastos de anuncios:** Serán por cuenta del adjudicatario.

**12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas" (en su caso):** --

**13. Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: Dirección de Internet:**

<http://www.um.es/contratacion> e-mail: [contrata@um.es](mailto:contrata@um.es).

**14. Sistema de notificación telemática aplicable:** --

Murcia a 5 de julio de 2007.—El Rector. P.D. (Resolución n.º 174/2006, de 19 de abril), el Vicerrector de Economía e Infraestructuras, Antonio Calvo-Flores Segura.

## Universidad de Murcia

### 10029 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia subasta para la contratación de obras. (Expte. 2007/87/OB-A).

#### 1 Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Universidad de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.
- c) Número de expediente: 2007/87/OB-A.

#### 2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: "Ampliación de Decanato y creación de nuevos seminarios en Facultad de Educación".
- b) División por lotes y número: --.
- c) Lugar de ejecución: Campus de Espinardo.
- d) Plazo de ejecución: 3 meses.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

#### 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 203.944,97 € (IVA incluido).

#### 5. Garantía provisional: No se exige.

#### 6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Servicio de Contratación y Patrimonio (Sección de Contratación de Obras y Servicios).
- b) Domicilio: Plaza de la Cruz Roja, 11. Edificio Viamart.
- c) Localidad y código postal: Murcia, 30003.
- d) Teléfono: (968) 363594-96.
- e) Telefax: (968) 363558.

#### f) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

#### 7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: Grupo: C, Subgrupo: Todos, Categoría: d
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver cláusula 7.2.8 del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

#### 8. Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 4-9-2007.
- b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro de plicas de la oficina indicada en el apartado 6.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 20 días.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.

#### 9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Rectorado de la Universidad de Murcia.
- b) Domicilio: Edificio Convalecencia. Avenida Teniente Flomesta, s/n.
- c) Localidad: Murcia.
- d) Fecha: 13-9-2007.
- e) Hora: 10:00.

#### 10. Otras informaciones: --

**11. Gastos de anuncios:** Serán por cuenta del adjudicatario.

**12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas (en su caso): --.**

**13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:**

<http://www.um.es/contratacion>, e-mail: [contrata@um.es](mailto:contrata@um.es).

Murcia a 9 de julio de 2007.—El Rector. P. D. (Res. 174/2006, de 19 de abril), el Vicerrector de Economía e Infraestructuras, Antonio Calvo-Flores Segura.

## Universidad de Murcia

### 10030 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia concurso para la adjudicación de servicios. (Expte. n.º 2007/82/SE-A).

#### 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Universidad de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.
- c) Número de expediente: 2007/82/SE-A

#### 2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Asistencia Técnica en el proyecto de Modernización Tecnológica de la Administración Local de la Región (MOTECAL).
- b) División por lotes y número: --
- c) Lugar de ejecución: Universidad de Murcia.
- d) Plazo de ejecución: desde la formalización del contrato hasta el 31-12-2007.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4. Presupuesto base de licitación.

Importe: 40.000 € (IVA incluido)

**5. Garantía provisional.**

No se exige.

**6. Obtención de documentación e información.**

a) Entidad: Área de de Contratación, Patrimonio y Servicios. Sección de Contratación de Obras y Servicios.

b) Domicilio: Plaza de la Cruz Roja, 11. Edificio Viamart.

c) Localidad y código postal: Murcia, 30003.

d) Teléfono: (968) 363597-74.

e) Telefax: (968) 363558.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

**7. Requisitos específicos del contratista.**

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los descritos en Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas.

**8. Presentación de ofertas.**

a) Fecha límite de presentación: Las 14,00 horas del día 4-9-2007

b) Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas.

c) Lugar de presentación: En el lugar indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes. No obstante, los licitadores podrán proponer mejoras complementarias a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

f) En su caso, número previsto (o número máximo o mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): --

**9. Apertura de las ofertas.**

a) Entidad: Rectorado de la Universidad de Murcia.

b) Domicilio: Edificio Convalecencia. Avenida Teniente Flomesta, s/n.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: 13-9-2007.

e) Hora: 9:50.

**10. Otras informaciones:** Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**11. Gastos de anuncios:** Serán por cuenta del adjudicatario.

**12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas" (en su caso):** --

**13. Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: Dirección de Internet:**

<http://www.um.es/contratacion> e-mail: [contrata@um.es](mailto:contrata@um.es).

**14. Sistema de notificación telemática aplicable:** --

Murcia a 5 de julio de 2007.—El Rector. P.D. (Resolución n.º 174/2006, de 19 de abril), el Vicerrector de Economía e Infraestructuras, Antonio Calvo-Flores Segura.

---

## Notaría de doña Virginia Pastor Cruz

### 9452 Acta de notoriedad de exceso de cabida.

En la Notaría de Mula se tramita acta de notoriedad de exceso de cabida a requerimiento de doña María Jesús Quesada López, con D.N.I. y N.I.F. número 74.321.161-L, dueña de la siguiente finca:

**Descripción:** Rústica: Una Tierra secano con almendros e improductivo, situada en el término municipal de esta ciudad, partido de Finar Hermoso, y sitio de las Guajaras o del Valenciano; que linda: Norte, la parcela número 219, de Don José Valera Pérez; Este, las parcelas números 154 y 155, respectivamente de Don José María Fernández Sánchez y El Rano; Sur, la número 156, de Don Antonio Fernández Valera, y Oeste, la número 182, de Don José Valera Pérez y camino. Tiene una superficie, según el título, de una hectárea, sesenta y dos áreas y noventa centiáreas, si bien, según reciente medición y catastro, su verdadera superficie es la de dos hectáreas, cuarenta y tres áreas y sesenta y dos centiáreas.

Es, según manifiestan, la parcela 153 del polígono 197.

**Referencia catastral:** 30029A197001530000LH.

**Título e inscripción:** La adquirió por herencia de Don Federico Quesada López, en escritura otorgada ante mí, en la villa de Bullas, como Notario de la misma, el tres de abril de mil novecientos noventa y tres. Inscrita al tomo 707 general, libro 124 de Mula, folio 210, finca 3.178, inscripción 3.<sup>a</sup>

Lo que de conformidad con el artículo 291 del Reglamento Hipotecario y para cuantas personas se consideren perjudicadas, puedan comprobar en la Notaría de Mula, sita en Calle don Pedro Luis, sin número, Bajo, para exponer y justificar sus derechos dentro del plazo de veinte días hábiles a la publicación de este Edicto.

Y para su remisión al Director del "Boletín Oficial de la Región de Murcia" diario, a efectos de su publicación, lo expido, yo, Virginia Pastor Cruz, el 29 de junio de 2007.— El Notario.